

---

---

## DOCUMENTO FUNCIONAL

# FORMATO DE LOS CFE

e-Factura

***COMPROBANTE FISCAL ELECTRÓNICO***

Fecha: **30/06/2023**

## **ÍNDICE**

ACTUALIZACIONES DE VERSIÓN .....	3
1. INTRODUCCIÓN.....	15
2. CONTENIDO DE LOS COMPROBANTES FISCALES ELECTRÓNICOS.....	16
2.1. ZONAS DEL COMPROBANTE FISCAL ELECTRÓNICO.....	16
2.2. DETALLES POR ZONA .....	18
A.- ENCABEZADO.....	19
B.- DETALLE DE PRODUCTOS O SERVICIOS .....	48
C.- SUBTOTALS INFORMATIVOS.....	58
D.- INFORMACIÓN DE DESCUENTOS O RECARGOS .....	59
E.- MEDIOS DE PAGO .....	63
F.- INFORMACIÓN DE REFERENCIA .....	64
G.- CONSTANCIA AUTORIZACIÓN PARA EMISIÓN DE CFE (CAE) .....	66
H.- FECHA Y HORA DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA DEL COMPROBANTE.....	68
I.- FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA DEL COMPROBANTE COMPLETO .....	69
J.- ANEXO-ADENDA .....	70
K.- COMPLEMENTO FISCAL.....	71
FORMATO DE LA REPRESENTACIÓN IMPRESA .....	75
TABLAS .....	82
A.- TIPO DE COMPROBANTE .....	82
B.- TASAS DE IVA .....	83
C.- PERCEPCIÓN/RETENCIÓN .....	83
D.- TABLA DE MONEDAS.....	85
• ESTÁNDAR INTERNACIONAL ISO 4217 .....	85
• OTRAS .....	86
E.- IDENTIFICACIÓN DEL RECEPTOR Y ENVÍO OBLIGATORIO DE E-TICKETS Y SUS NOTAS DE CORRECIÓN.....	86

## **Actualizaciones de Versión**

Versión 24- 30/06/2023	<ul style="list-style-type: none"><li>• A-C16, A-C51 y A-C68: se agrega descripción</li><li>• B-C8 y B-C22.1: se agrega descripción</li><li>• F-C2 Indicador de referencia global: se modifica descripción</li><li>• F-C3, C4 y C5: se agrega validación.</li><li>• F-C6 Razón de referencia: se modifica descripción</li><li>• Formato Representación Impresa: se agrega información relativa a la impresión de las leyendas o constancias obligatorias cuando la normativa preceptivamente establezca su ubicación.</li></ul>
Versión 23-3- 13/12/2022	<ul style="list-style-type: none"><li>• B-C2 Tipo de código: se modifica nomenclatura código GTIN en descripción</li></ul>
Versión 23-2- 10/08/2022	<ul style="list-style-type: none"><li>• B-C4: se modifica texto de la validación del indicador 16</li><li>• D-C7: se modifica texto de la validación del indicador 16</li></ul>
Versión 23-1- 27/07/2022	<ul style="list-style-type: none"><li>• A-C18: se agrega validación</li><li>• A-C21: se agrega validación</li><li>• A-60: se agrega validación para e-boleta de entrada</li><li>• A-C63, C64 y C65: se agrega información a la validación para e-boleta de entrada</li></ul>
Versión 23 – 02/05/2022	<ul style="list-style-type: none"><li>• 2.1 Zonas del Comprobante Fiscal Electrónico : se agrega información en Tabla de obligatoriedad para zona K- Complemento Fiscal</li><li>• A-C10: se especifica validación si se trata de comprobantes de venta por cuenta ajena</li><li>• A-C20: se modifica código de obligatoriedad</li><li>• A-C21: se agrega validación para operaciones por cuenta ajena</li><li>• A-C60: se agregan validaciones</li><li>• A-C62: se agrega descripción y validación</li><li>• A-C63, A-C64 y A-C65: se agrega validación</li><li>• A-C66: se modifica código de obligatoriedad para e-remito de exportación</li><li>• B-C2: se agrega información</li><li>• B-C3: se agrega validación</li><li>• B-C4: se agrega descripción, y validación para indicadores 16 y 17</li><li>• D-C7: se agrega descripción, y validación para indicadores 16 y 17</li><li>• En Zona K Complemento fiscal: se agrega información, código de obligatoriedad y validación correspondiente a e-boleta de entrada</li><li>• K-C1: se agrega descripción y código de obligatoriedad para e-boleta de entrada</li><li>• K-C2: se agrega descripción, validación y código de obligatoriedad para e-boleta de entrada</li><li>• K-C3: se agrega código de obligatoriedad para e-boleta de entrada</li></ul>

- K-C4: se agrega descripción y código de obligatoriedad para e-boleta de entrada
- K-C5: se agrega código de obligatoriedad para e-boleta de entrada
- Formato representación impresa: se agrega información en “Ejemplares tributarios obligatorios” y en “Identificación receptor”
- Tabla E: se modifica tope para Identificación del receptor y envío obligatorio de e-tickets y sus notas de corrección

Versión 22-2- 03/08/2021	<ul style="list-style-type: none"><li>• A-C14: se agrega modalidad de venta para régimen Tax Free-Dto.378/2012, se modifica validación y código de obligatoriedad para e-factura</li><li>• A-C61: se agrega validación para NIE</li><li>• A-C62: se agrega validación para NIE</li><li>• A-C112: se agrega validación</li></ul>
Versión 22-1- 25/05/2021	<ul style="list-style-type: none"><li>• A-C21: se agrega descripción y validación</li><li>• A-C110: se agrega validación</li><li>• A-C112: se agrega descripción y validación para e-boleta de entrada y sus notas de corrección</li><li>• B-C4: se agrega descripción y validación por nuevo indicador de facturación (17) para e-boleta de entrada y sus notas de corrección</li><li>• D-C7: se agrega descripción y validación por nuevo indicador de facturación (17) para e-boleta de entrada y sus notas de corrección.</li></ul>
Versión 22- 15/03/2021	<ul style="list-style-type: none"><li>• 2.1 Zonas del CFE: se modifican códigos de obligatoriedad combo exportación en Anexo Adenda</li><li>• A-C14: se agrega validación y se modifican códigos de obligatoriedad</li><li>• A-C16: se modifica código de obligatoriedad</li><li>• A-C18: se agrega validación y se modifica código de obligatoriedad para e-boleta de entrada</li><li>• A-C21: se modifica código de impresión</li><li>• A-C51: se modifica código de obligatoriedad</li><li>• En Zona Encabezado- Área Receptor se modifican códigos de obligatoriedad para e-boleta de entrada y venta por cuenta ajena</li><li>• A-C60; se modifica validación y códigos de obligatoriedad</li><li>• A-C61: se modifica códigos de obligatoriedad</li><li>• A-C62: se agrega información y se modifica códigos de obligatoriedad</li><li>• A-C62.1, A-C63, A-C64 , A-C65, A-C66 y A-C66.1: se agregan validaciones y se modifican códigos de obligatoriedad</li><li>• A-C68: se modifica código de obligatoriedad</li><li>• B-8: se modifica código de obligatoriedad</li><li>• B- Tabla de distribución del descuento: se modifica código de obligatoriedad para e- resguardo</li><li>• B- Tabla de distribución del recargo: se modifica código de obligatoriedad para e-resguardo</li><li>• B-22.1: se modifican códigos de obligatoriedad</li><li>• J Anexo Adenda: se modifica información y se modifican códigos de obligatoriedad para combo de exportación.</li><li>• K-C2: se agrega código de tipo documento receptor NIFE y validación</li><li>• K-C3: se agrega validación</li></ul>

- K-C4: se agrega información en descripción
- Formato Representación Impresa/Identificación receptor: se agrega información para identificación en e-boleta de entrada

Versión 21- 29/05/2020	<ul style="list-style-type: none"><li>• A-C4.1: se agrega nuevo campo: Número interno</li><li>• A-C5.1: se agrega nuevo campo: Fecha valor</li><li>• A-C10: se agrega validación</li><li>• A-C21: se agrega nuevo campo: Indicador compra M/E para reventa</li><li>• A-C60: se modifica texto validación</li><li>• A-C62: se agrega descripción y validación</li><li>• B-Detalle de Productos o Servicios/Tabla de códigos del ítem: se modifican códigos de obligatoriedad</li><li>• B-C2: se especifica la descripción del tipo de código</li><li>• B-C4: se explica forma de impresión para indicador de facturación 7</li><li>• B-C7.1: se agrega nuevo campo: NCM</li><li>• D-C7: se explica forma de impresión para indicador de facturación 7</li><li>• G-C5: se agrega validación</li><li>• Formato Representación Impresa:<ul style="list-style-type: none"><li>○ Identificación del emisor: se agrega información para exonerado parcial y para IVA mínimo.</li><li>○ Identificación del receptor: se modifica texto de la información</li></ul></li><li>• Tabla Otras: se corrige nombre moneda UYR</li><li>• Tablas: Se incorpora tabla con calendario y detalle de topes establecidos para envío obligatorio de e-tickets y sus notas de corrección</li></ul>
Versión 20- 03/05/2019	<ul style="list-style-type: none"><li>• A-C10: se agrega descripción y validación</li><li>• A-C17: se agrega descripción.</li><li>• A-C20: se agrega descripción y se modifica leyenda de la validación</li><li>• A-C112: se agrega descripción y validación.</li><li>• B-C4 Indicador de facturación:<ul style="list-style-type: none"><li>○ se agrega descripción y validación</li><li>○ se agrega indicador de facturación 16</li></ul></li><li>• D-C7 indicador de facturación:<ul style="list-style-type: none"><li>○ se agrega indicador de facturación 16</li><li>○ se agrega descripción y validación</li></ul></li><li>• G-C5: se agrega validación</li><li>• Formato Representación Impresa:<ul style="list-style-type: none"><li>○ Identificación del comprobante: se flexibiliza ubicación de la leyenda Pagos por cuenta de terceros.</li><li>○ Totales: se agrega información para IVA mínimo.</li></ul></li></ul>

- Pie del comprobantes/Leyenda: se agrega información a mostrar

Versión 19.1- 22/03/2019	<ul style="list-style-type: none"><li>• En Zona Encabezado- Área Receptor: se agrega validación</li><li>• En Zona Medios de Pago: se elimina obligación de su identificación.</li></ul>
Versión 19- 28/08/2018	<ul style="list-style-type: none"><li>• 2.1 Zonas del Comprobante Fiscal Electrónico : se modifica información en Tabla de obligatoriedad para:<ul style="list-style-type: none"><li>○ Medios de Pago</li><li>○ Complemento Fiscal.</li></ul></li><li>• A-C6.1 – Se ajusta información en validación.</li><li>• A-C18 Secreto Profesional: se incorpora nueva validación.</li><li>• A-C19: se incorpora nuevo campo “Indicador Pagos por cuenta de terceros”.</li><li>• A-C20: se incorpora nuevo campo “Indicador Cobranza propia”.</li><li>• En Zona Encabezado- Área Receptor se modifican códigos de obligatoriedad del área.</li><li>• A-C60: se agrega descripción y validación.</li><li>• A-C62; se agrega descripción y validación.</li><li>• A-C118: se modifica nombre del campo y se agrega descripción.</li><li>• A-C123: se modifica nombre del campo y se agrega descripción.</li><li>• A-C129: se agrega validación.</li><li>• A-C130: se agrega validación.</li><li>• B-C4: se agrega descripción para los indicadores 4 y 6, y validación para los 6 y 7.</li><li>• En Zona Descuentos y Recargos se agrega validación</li><li>• D-C7: se agrega descripción para el indicador 4.</li><li>• En Zona Medios de Pago:<ul style="list-style-type: none"><li>○ se modifican códigos de obligatoriedad de la zona y se agrega nueva validación</li><li>○ E-C2: se modifica modo de impresión.</li><li>○ E-C3: se agrega descripción.</li></ul></li><li>• En Zona Información de referencia se agrega validación</li><li>• En Zona Adenda: se agrega información.</li><li>• En Zona Complemento Fiscal:<ul style="list-style-type: none"><li>○ Obligatoriedad de la Zona: se modifica códigos de obligatoriedad y se agrega validación</li><li>○ K-C5: se modifica descripción.</li></ul></li><li>• Formato Representación Impresa:<ul style="list-style-type: none"><li>○ Identificación del emisor electrónico: se agrega información para emisor electrónico exonerado</li><li>○ Identificación del comprobante: se agrega información para e-Remito, para comprobantes que documenten pagos por cuenta de terceros (reintegro de gastos) y cobranzas propias.</li><li>○ Identificación del receptor: operaciones a Consumo Final/Recuadro Consumo Final: se excluye e-resguardo</li></ul></li></ul>

- Cuerpo del comprobantes: se agrega información para Medios de pago
- Pie del comprobante:
  - Sello digital: se modifica información/Código de seguridad del CFE.
  - Leyenda: se agrega información para e-Boleta de entrada.

Versión 18- 17/10/2017	<ul style="list-style-type: none"><li>• A.C110: se agrega descripción.</li><li>• D- Tablas de Monedas: se incorpora la Tabla “Otras”</li></ul>
Versión 17- 23/03/2017	<ul style="list-style-type: none"><li>• Se incorporan nuevos tipos de CFE: e-Boleta de entrada y sus notas de corrección</li><li>• 2.1 Zonas del Comprobante Fiscal Electrónico : se modifica información en Tabla de obligatoriedad para la Adenda</li><li>• A-C4: se agrega validación</li><li>• A-C6.1 a A-C6.6: se incorporan nuevos campos para identificar al titular de la mercadería transportada</li><li>• A-C10: se agrega descripción y validación por nuevo indicador de montos brutos</li><li>• A-C17: se incorpora nuevo campo “IVA al día”</li><li>• A-C18: se incorpora nuevo campo “Secreto Profesional”</li><li>• A-C40: se agrega descripción</li><li>• En Zona Encabezado- Área Receptor: se modifica códigos de obligatoriedad y se agrega validación</li><li>• A-C60: se incorpora nuevo tipo de identificación (NIFE), se agrega descripción y validación, y nota al pie correspondiente a la impresión de “Otros”.</li><li>• A-C61: se agrega validación</li><li>• A-C62: se agrega descripción y validación.</li><li>• A-C62.1: se agrega descripción y validación</li><li>• A-C110: se modifica descripción y se agrega nota al pie correspondiente a la impresión.</li><li>• A-C112; se agrega descripción y validación</li><li>• A-C115: se agrega validación</li><li>• A-C116: se agrega validación</li><li>• A-C117: se agrega validación</li><li>• A-C130: se agrega descripción y validación</li><li>• B-C4: se especifica la descripción y se incorporan nuevos indicadores de facturación</li><li>• B-C22.1: se incorpora nuevo campo en B- Tabla de Retenciones/Percepciones</li><li>• En Zona D Información de descuentos y recargos: se agrega información</li><li>• D- C6: se especifica la descripción.</li><li>• D-C7: se agrega descripción y se incorporan nuevos indicadores de facturación</li><li>• F- C2: se especifica descripción.</li><li>• F-C6: se agrega descripción y validación</li></ul>

- G-C5 y C6: se agregan nuevos campos en G: Constancia Autorización para emisión de CFE
- J- Adenda: se agrega información
- En Formato Representación Impresa se agrega contenido en:
  - Identificación del emisor: se agrega información para el contribuyente exonerado
  - Identificación del comprobante: se especifica información y se agregan nuevos tipos de CFE
  - Identificación del receptor: se agrega información para e-Boleta de entrada y sus notas de corrección.
- Pie del Comprobante- Fecha Vencimiento del CAE: se flexibiliza impresión
- 3- Tablas- A.- Tipo de Comprobante: se incorpora Tipo de Comprobante e-Boleta de entrada y sus notas de corrección
- D- Tablas de Monedas: se elimina la Tabla “Otras”

Versión 16 – 06/06/2016	<ul style="list-style-type: none"> <li>• A-C5: se modifica validación</li> <li>• A-C8: se amplía información en validación</li> <li>• A-C130; se modifica obligatoriedad de impresión</li> <li>• B-C4: se agrega descripción.</li> <li>• B-C11: se modifica validación.</li> <li>• F-C6: se agrega información en descripción.</li> <li>• F-C7: se modifica validación</li> <li>• K-C4: se agrega descripción</li> <li>• En Formato Representación Impresa se agrega contenido en           <ul style="list-style-type: none"> <li>○ 4 Cuerpo del comprobante               <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Totales: se agrega información</li> <li>▪ Descuentos: se agrega información</li> </ul> </li> </ul> </li> </ul>
Versión 15.1 - 02/09/2015	<ul style="list-style-type: none"> <li>• A-C119 y A-C120: se incorpora asterisco (*)</li> <li>• A-C125 y A-C125.1: se cambia código obligatoriedad para e-resguardo</li> </ul>
Versión 15 - 05/08/2015	<ul style="list-style-type: none"> <li>• A-C16: se agrega nuevo campo “Información adicional comprobante”</li> <li>• A-C47: se modifica validación</li> <li>• A-C51: se agrega nuevo campo “Información adicional emisor”</li> <li>• A-C60 61, C62, C62.1: se modifica código de obligatoriedad para CFE de exportación</li> <li>• A-C111: se modifica obligatoriedad de impresión.</li> <li>• A-C112, C113, C114, C115, C116, C117 y 118: se incorpora validación y asterisco (*)</li> <li>• A-C123: se incorpora validación y asterisco (*)</li> <li>• A-C124: se modifica validación para e-Remito de exportación.</li> <li>• A-C125: se modifica descripción y validación</li> <li>• A-C125.1: se incorpora nuevo campo “Créditos fiscales”</li> </ul>

- A- Tabla de Retenciones/Percepciones(A-C127 y C128): se modifica denominación y descripción
- A-C129; se agrega validación y asterisco (\*)
- B-C4: se agrega descripción
- B-C6: se modifica descripción y validación, y se agrega asterisco (\*)
- B-C11: se modifica validación y se agrega asterisco (\*)
- B- Tabla de Retenciones/Percepciones: se modifica denominación, descripción y validación
- D-C3, C5 y C7: se modifica código de obligatoriedad

Versión 14 – 16/04/2015	<ul style="list-style-type: none"><li>• Versión anulada.</li></ul>
Versión 13 – 26/05/2014	<ul style="list-style-type: none"><li>• 2.1: Zonas del CFE:<ul style="list-style-type: none"><li>○ se eliminan Zonas L y M,</li><li>○ se modifican Zona I y K.</li></ul></li><li>• Se incorporan actualizaciones de la versión 11-1</li><li>• A-C60: se modifica validación</li><li>• A-C126: se modifica descripción y validación.</li><li>• A-C128: se incorpora validación.</li><li>• B-C4: se modifica nota al pie correspondiente a la impresión del indicador de facturación.</li><li>• B-C1: se modifica descripción y validación.</li><li>• B-C11: se modifica validación.</li><li>• I-3: se modifica descripción</li><li>• Zona K: se modifica información y contenido,<ul style="list-style-type: none"><li>○ se eliminan los campos tipo CFE, Serie y N° de comprobante (K1, 2 y 3 en versión 12)</li><li>○ se renumeran los campos: RUC emisor, Cód. tipo documento, N° documento y Nombre mandante (K4, 5, 6 y 7 en versión 12)</li><li>○ se agrega campo K3 Código país.</li></ul></li><li>• En Formato Representación Impresa:<ul style="list-style-type: none"><li>○ se incorporan tipos de CFE ventas por cuenta ajena en:<ul style="list-style-type: none"><li>▪ 2-Identificación del comprobante,</li><li>▪ 3-Identificación del receptor</li><li>▪ 5-Pie del comprobante-Leyenda.</li></ul></li><li>○ 3-Identificación del receptor</li><li>○ Se modifica información en Complemento Fiscal.</li></ul></li></ul>
Versión 12 – 12/12/2013	<ul style="list-style-type: none"><li>• Se incorpora tipo de comprobantes: “Ventas a nombre propio y por cuenta ajena”</li><li>• Se incorporan Zonas K, L y M</li><li>• B-C11: se modifica validación</li></ul>

	<ul style="list-style-type: none"><li>• I-C3: se modifica descripción de la Firma Electrónica Avanzada del Comprobante Completo</li><li>• En Formato Representación Impresa se incorpora Complemento Fiscal</li></ul>
Versión 11-1 – 26/01/2014	<ul style="list-style-type: none"><li>• A-C13: se modifica descripción y se elimina asterisco.</li><li>• A-C14: se modifica código de obligatoriedad.</li><li>• A-C15: se modifica descripción y se agrega código en validación.</li><li>• En Formato Representación Impresa en:<ul style="list-style-type: none"><li>◦ Identificación receptor en operaciones de exportación se agrega domicilio</li><li>◦ Adenda: se agrega información.</li></ul></li></ul>
Versión 11 – 29/11/2013	<ul style="list-style-type: none"><li>• Se incorpora tipo de comprobantes: e-Factura de Exportación y sus notas de corrección, e-Remito de Exportación</li><li>• A-C13, A-C14 y A-C15: se incorporan campos para los comprobantes de exportación</li><li>• A-C60: se agrega validación y se modifica código de obligatoriedad.</li><li>• B-C11: se modifica validación y código de obligatoriedad</li><li>• F-C3: se modifica código obligatoriedad de impresión.</li><li>• J-Anexo-Adenda: se recomienda tipo de formato.</li><li>• En Formato Representación Impresa<ul style="list-style-type: none"><li>◦ 2- Identificación del tipo de Comprobante: se agregan nuevos tipos de CFE de exportación.</li><li>◦ 3- Identificación del receptor: se agrega obligación de impresión en exportación</li><li>◦ 5- Pie del Comprobante:<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Sello Digital: se incorpora parámetros por nuevos CFE de exportación</li><li>▪ Leyenda: se incorpora frase por nuevos CFE de exportación.</li></ul></li></ul></li><li>• 3 Tablas A. Tipo de Comprobantes: se incorporan nuevos tipos de CFE de exportación</li></ul>
Versión 10-21/10/2013	<ul style="list-style-type: none"><li>• A-C7 y A-C12 se modifica validación.</li><li>• A-C47: se agrega asterisco de obligatoriedad.</li><li>• A-C60, A-C61 y A-C63: se modifica código de obligatoriedad para el e-resguardo.</li><li>• A-C62-1: se modifica descripción</li><li>• A-C128 y A-C129: se modifica descripción.</li><li>• B-C4: se explica forma de impresión para indicador de facturación.</li><li>• B-C22 y B-C23: se modifica validación.</li></ul>
Versión 09 – 05/08/2013	<ul style="list-style-type: none"><li>• A-C124 y 125: se incorpora validaciones.</li></ul>
Versión 08 – 31/07/2013	Versión anulada.
Versión 07 – 16/07/2013	<ul style="list-style-type: none"><li>• A-C60,61 y 62: se modifica validación</li><li>• A-C62.1: se incorpora campo</li></ul>

- A-C66: se modifica nombre del campo.
- A-C66.1: se incorpora campo
- A-69 a A-C70: se incorporan campos
- A-C111: se agrega validación y código de obligatoriedad.
- A-C121 y A-C122: se agrega validación y código de obligatoriedad.
- A-C125: se modifica nombre del campo
- A-C127: se modifica descripción, validación y se agrega asterisco de obligatoriedad.
- A-C128: se agrega asterisco de obligatoriedad.
- B-C4: se modifica descripción validación indicador facturación 9
- B-C20: se modifica descripción, validación y obligatoriedad de impresión.
- B-C21 a B-C23: se modifica obligatoriedad de impresión.
- H-C1: se modifica validación
- En Formato Representación Impresa: Se flexibiliza ubicación de la información necesaria para la distribución del CFE.

Versión 06 – 31/01/2013	<ul style="list-style-type: none"><li>• A-C48 y A-C64: se modifica tipo</li></ul>
Versión 05 – 29/01/2013	<ul style="list-style-type: none"><li>• A-C68: se incorpora campo.</li><li>• D-C7: se modifica tipo y se agregan validaciones.</li><li>• En Formato Representación Impresa 3- Identificación del receptor: Se flexibiliza modo de impresión.</li><li>• En 4-B.- Tasas de IVA, se agregaron 3 decimales a las tasas.</li></ul>
Versión 04 – 21/09/2012	<ul style="list-style-type: none"><li>• A-C61: se modifica validación.</li><li>• En Formato Representación Impresa:<ul style="list-style-type: none"><li>○ Se flexibiliza ubicación de CAE.</li></ul></li></ul>
Versión 03 – 07/09/2012	<ul style="list-style-type: none"><li>• A-C43: se modifica obligación de impresión.</li><li>• A-C61: se modifica obligación de impresión.</li><li>• A-C130: se modifica validación.</li><li>• En Formato Representación Impresa:<ul style="list-style-type: none"><li>○ Información General: se agrega campo: Personalización.</li><li>○ 3-Identificación del receptor: se modifica impresión para operaciones a consumo final cuyo monto neto es superior a 10.000 UI.</li><li>○ 4-Cuerpo del comprobante:<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Fecha del comprobante: se flexibiliza modo de impresión.</li><li>▪ Totales: se modifica obligación de impresión.</li></ul></li><li>○ 5-Pie del comprobante: se modifica modo de impresión del código de seguridad.</li><li>○ Adenda: se flexibiliza impresión y su ubicación dentro del cuerpo del CFE.</li></ul></li></ul>

Versión 02 – 26/07/2012	<ul style="list-style-type: none"><li>• En Formato Representación Impresa se modifica:<ul style="list-style-type: none"><li>◦ impresión en varias hojas</li><li>◦ impresión de la Adenda</li></ul></li></ul>
Versión 01 – 01/07/2012	<ul style="list-style-type: none"><li>• B-C4 se modifica texto en validación del indicador de facturación 9.</li><li>• B-C10: se modifica descripción y se modifica modo de impresión.</li><li>• En Formato Representación Impresa: 5- Pie del comprobante: Se modifica los datos que contiene el QR-Code</li></ul>
Preliminar Versión 11 – 18/04/2012	<ul style="list-style-type: none"><li>• A-C61: se modifica validación</li><li>• A-C67: se modifica código de impresión</li><li>• A-C125: se modifica validación</li><li>• B-C4: se modifica tipo, se incorpora validación y se modifica obligatoriedad</li><li>• H-C1: se modifica validación</li><li>• En Formato Representación Impresa: se modifican:<ul style="list-style-type: none"><li>◦ Dimensiones mínimas</li><li>◦ Tamaño mínimo del rollo de papel continuo</li></ul></li></ul>
Preliminar Versión 10 – 28/02/2012	<ul style="list-style-type: none"><li>• Apartado 2.1. Zonas del CFE: se incorpora información en la zona Adenda y se modifica obligatoriedad de la misma en el cuadro Obligatoriedad de la zona según tipo de CFE.</li><li>• En Zona J, se incorpora información y se modifica obligatoriedad de la zona según tipo de CFE</li><li>• En Formato Representación Impresa: 5- Pie del comprobante:<ul style="list-style-type: none"><li>◦ Se flexibiliza ubicación de datos</li><li>◦ Se incorpora la Serie en Número inicial y final del CAE</li></ul></li><li>• En Formato Representación Impresa – Adenda: se incorpora información</li></ul>
Preliminar Versión 09 – 26/01/2012	<ul style="list-style-type: none"><li>• A-C110 se modifica descripción y validación por incorporarse código para la Unidad Indexada y Unidad reajustable</li><li>• En Formato Representación Impresa: 5 – Pie del comprobante se modifica ubicación del campo Constancia de IVA al día</li><li>• D-Estándar Internacional ISO 4217: se sustituye por D-Tabla de monedas</li></ul>
Preliminar Versión 08 – 15/11/2011	<ul style="list-style-type: none"><li>• Se modifican los campos con tipo NUM18 a NUM17</li><li>• Se modifica en campos tasa, el Tipo.</li><li>• Se modifica en campos fecha o fecha y hora, el Tipo.</li><li>• A-C129: se modifica modo de impresión.</li><li>• En Zona H, se agrega validación.</li><li>• I-C2: se especifica descripción</li><li>• Se agrega Zona J. Adenda y se elimina el punto 2.3.</li></ul>

Preliminar  
Versión 07 – 24/10/2011

- En detalle de las zonas se incorpora la “Obligatoriedad de la zona según tipo de CFE”, a título informativo.
- A-C127 y A-C128: se modifica obligatoriedad.
- B-Tabla de Códigos del Ítem, C2 y C3: se modifica obligatoriedad.
- B-Tabla de Distribución del Descuento, C14 y C15: se modifica obligatoriedad.
- B-Tabla de Distribución del Recargo, C18 y C19: se modifica obligatoriedad.
- B-Tabla de Retenciones/Percepciones, C20 y C23: se modifica obligatoriedad.
- C-C1, C-C2 y C-C4: se modifica obligatoriedad.
- H-C1: se modifica tipo de campo.

Preliminar  
Versión 06 – 06/10/2011

- A-C5, A-C7, A-C8, A-C12, E-C7 y H-C1: se modifica tipo.
- A-C60, A-C61 y A-C62 se modifica validación
- A-C130 se modifica obligatoriedad para e-resguardo
- B-C9 y B-C11 se modifica obligatoriedad de impresión para prestación de servicios.
- En Zona C se modifica código obligatoriedad para e-remito y e-resguardo
- En Zona G se modifica contenido
- En Zona I se modifica contenido
- En Formato Representación Impresa:
  - 4- Cuerpo del comprobante: se agrega descuentos y/o recargos
  - 5- Pie del comprobante: se agrega Nº y rango del CAE.

Preliminar  
Versión 05 – 21/09/2011

- A-C60 se elimina validación para e-resguardo.
- A-C125 se modifica nombre del campo y agrega validación.
- B-C24 Monto Ítem (B-C21 en versión 04): se modifica número de campo.
- En Zona B, Tabla de retenciones/Percepciones, se agrega B-C21 Tasa, B-C22 Monto sujeto a retención/percepción y B-C23 Valor de la retención/percepción. Se modifica descripción y obligatoriedad.
- F-C2: se cambia a 40 el número de CFE para usar referencia global.
- En Formato Representación Impresa:
  - Información General – Impresión en varias hojas: se precisan los datos a imprimir en cada hoja.
  - 3- Identificación del Receptor: se especifica el contenido.
  - 5- Pie de comprobante:
    - Sello Digital: se agrega contenido
    - Fecha de vencimiento: se incorpora tamaño de letra

Preliminar  
Versión 04 – 15/08/2011

- Zona F: se incorpora F-C7, fecha CFE de referencia.

Preliminar

- A-C60 (A-C61 en versión 02): se incorporaron nuevos códigos: 5- Pasaporte, 6- DNI

---

Versión 03 – 27/07/2011

- A-C61: se incorpora el país emisor del documento.
- A-C63: se dejó opcional el nombre para e-ticket y notas de corrección con montos netos mayores a 10000 UI
- D-C4: se incorpora concepto: código de descuento/recargo.
- D-C5 (D-C4 en versión 02): se modificó número de campo y extensión.
- D-C6 (D-C5 en versión 02): se modificó número de campo.
- D-C7 (D-C6 en versión 02): se modificó número de campo.
- Se agregó en Zona D el campo 4Código del Descuento/Recargo.
- Se agregó Zona E: Medios de Pago.
- Se incorpora tabla Percepción/ Retención.

Preliminar

Versión 02 – 15/07/2011

- Obligatoriedad de la zona según tipo de CFE: Se eliminó el Sello electrónico y se incorporó el CAE.
- Se eliminó la “Aceptación con reparos”
- Se eliminó A-C60. Se modifica A-C61 y A-C62
- A-C110: se incorporó Código de Monedas
- A-C126: e-Ticket 700 líneas
- A-C127: se modificó la descripción y el tipo de campo
- B-C9: se modificó la validación
- B-C20: se modificó la descripción y el tipo de campo.
- D-C3: se incorporó línea Tipo de Descuento.
- D-C6: se incorporó indicador de facturación.
- E-C6: se modificó validación
- F-C2: se sustituyó Sello digital por CAE
- Se incorporó el formato de la representación impresa
- Se incorporó las tablas: Tipo de Comprobante, Tasa de IVA, Código de Monedas.

Preliminar

Versión 01 – 19/05/2011

## **FORMATO DE LOS COMPROBANTES FISCALES ELECTRÓNICOS**

### **1. INTRODUCCIÓN**

En este documento se describe el contenido que deben tener los Comprobantes Fiscales Electrónicos (en adelante CFE). La información considerada en la definición de los formatos es aquella específica de la transacción y que es necesaria para emisor y receptor. El objetivo es tener un documento que sea un instrumento adecuado para el respaldo de la transacción desde el punto de vista de las partes y contenga la información que se requiere para la fiscalización.

Si hay otra información que el emisor/receptor requiere y que no está incluida en el formato definido por DGI, puede incluirse en una adenda. La información contenida en la adenda no debe ser enviada a DGI ya que no forma parte del CFE.

En este documento se describe el formato electrónico de los siguientes documentos:

- e-Factura: Factura electrónica
- Nota de Crédito de e-Factura: Nota de crédito de factura electrónica
- Nota de Débito de e-Factura: Nota de débito de factura electrónica
- e-Ticket: Ticket electrónico
- Nota de Crédito de e-Ticket: Nota de crédito de ticket electrónico
- Nota de Débito de e-Ticket: Nota de débito de ticket electrónico
- e-Remito: Remito electrónico
- e-Resguardo: Resguardo electrónico:
- e-Factura de Exportación: Factura electrónica de exportación
- Nota de Crédito de e-Factura Exportación: Nota de crédito de factura electrónica de exportación
- Nota de Débito de e-Factura Exportación: Nota de débito de factura electrónica de exportación
- e-Remito de Exportación: Remito electrónico de exportación
- e-Factura Venta por Cuenta Ajena: Factura electrónica de venta por cuenta ajena
- Nota de Crédito de e-Factura Venta por Cuenta Ajena: Nota de crédito de factura electrónica de venta por cuenta ajena
- Nota de Débito de e-Factura Venta por Cuenta Ajena: Nota de débito de factura electrónica de venta por cuenta ajena
- e-Ticket Venta por Cuenta Ajena: Ticket electrónico de venta por cuenta ajena
- Nota de Crédito de e-Ticket Venta por Cuenta Ajena: Nota de crédito de ticket electrónico de venta por cuenta ajena
- Nota de Débito de e-Ticket Venta por Cuenta Ajena: Nota de débito de ticket electrónico de venta por cuenta ajena

- e-Boleta de entrada: Boleta de entrada electrónica
- Nota de Crédito de e-Boleta de entrada: Nota de crédito de boleta de entrada electrónica
- Nota de Débito de e-Boleta de entrada: Nota de débito de boleta de entrada electrónica

## **2. CONTENIDO DE LOS COMPROBANTES FISCALES ELECTRÓNICOS**

El formato de los CFE, los datos contenidos en ellos y su obligatoriedad, se definieron de acuerdo a las normas de facturación generales aplicables y las específicas para documentación electrónica dispuestas por el Decreto N° 36/012 de 08/02/2012, Resolución de la DGI N° 798/012 de 08/05/2012 y sus modificativas, y por la Resolución de la DGI N° 1643/2014 de 21 de mayo de 2014.

Se establece un formato único para toda la documentación electrónica y su aplicación en cada tipo de CFE está dada por la obligatoriedad o no de los datos. Todo CFE que se emita, debe contener una firma electrónica avanzada que además de asegurar la identidad y el “no repudio” del Emisor, garantiza la integridad del CFE.

### **2.1. Zonas del Comprobante Fiscal Electrónico**

En el Comprobante Fiscal Electrónico (CFE), se distinguen las siguientes zonas:

- A. Encabezado: Corresponde a la identificación del comprobante, información del emisor, información del receptor y montos de la transacción.
- B. Detalle de Productos o Servicios: En esta zona se debe detallar una línea por cada ítem.
- C. Subtotales Informativos: Estos subtotales no aumentan ni disminuyen la base del impuesto ni modifican los campos totalizadores, sólo son campos informativos.
- D. Descuentos o Recargos: Esta zona se utiliza para especificar descuentos o recargos que afectan al total del documento y que no se requiere especificar ítem a ítem.
- E. Medios de Pago: Se utiliza para detallar los distintos medios de pagos con que se cancela el comprobante: efectivo, tarjeta, nota de crédito, etc. Puede incorporarse también el concepto “Cambio”.
- F. Información de Referencia: En esta zona se deben detallar los documentos de referencia, por ejemplo se debe identificar el comprobante que se está modificando con una Nota de crédito o de débito.
- G. Constancia de Autorización para Emisión de CFE (CAE)
- H. Fecha y hora de Firma Electrónica Avanzada
- I. Firma Electrónica Avanzada: Se firma toda la información para garantizar la integridad del CFE enviado a la DGI (Zonas A, B, C, D, E, F, G, H, y K). Esta firma no incluye la información contenida en la zona J- Adenda.
- J. Anexo Adenda: Corresponde a la información de carácter comercial que el emisor requiere transmitir al receptor electrónico. También se utiliza para incluir las constancias o leyendas u otra información que por las normas vigentes, deban obligatoriamente incorporarse a la documentación de ventas. Esta información no debe ser enviada a la DGI.
- K. Complemento Fiscal: Corresponde a la información de carácter fiscal que la DGI requiere del sujeto por cuenta de quien se realiza la operación para determinados tipos de comprobantes.

Los e-Tickets, los e-Tickets por cuenta ajena así como sus notas de corrección, no podrán exceder de 700 líneas de ítem de detalle y para el resto de los CFE el máximo es de 200 líneas. Además, en caso de requerir impresión, se debe poder imprimir en un papel que no exceda de los máximos definidos en el "Formato de la Representación Impresa".

En el formato de los CFE se definen distintas zonas. La obligatoriedad de cada una de las zonas para cada tipo de CFE se especifica en la siguiente tabla:

OBLIGATORIEDAD DE LA ZONA SEGÚN TIPO DE CFE											
ZONAS del CFE	e-Ticket y e- Tic.Cta.Aj 101-131	NC-ND e-Ticket y e-Tic.Cta.Aj 102-103-132- 133-	e-Factura, e- Fac.Cta.Aj 111-141	NC-ND e-Factura, e- Fac.Cta.Aj 112-113-142- 143	e- Remito 181	e- Resguardo 182	e- Fac.Exp 121	NC-ND e.Fac.Exp 122-123	e- Rem.Exp 124	e.Bol.Entr 151	NC- ND e- Bol.Entr 152-153
A.- ENCABEZADO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
B.- DETALLE DE PRODUCTOS O SERVICIOS	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
C.- SUBTOTALS INFORMATIVOS	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
D.- DESCUENTOS Y RECARGOS	2	2	2	2	0	0	2	2	0	2	2
E.- MEDIOS DE PAGO	2	2	2	2	0	0	2	2	0	2	2
F.- INFORMACIÓN DE REFERENCIA	2	1	2	1	2	2	2	1	2	2	1
G.- CAE	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
H.- FECHA Y HORA DE FIRMA ELECTRÓNICA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
I.- FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
J.- ANEXO ADENDA	2	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2
K.- COMPLEMENTO FISCAL	2	2	2	2	0	0	0	0	0	2	2

**Códigos de Obligatoriedad:**

**0: No corresponde.** Significa que el dato no debe ir en un determinado comprobante.

- 
- 1: **Dato obligatorio.** El dato debe estar en el documento siempre, independiente de las características de la transacción.
  - 2: **Dato condicional.** El dato no es obligatorio en todos los comprobantes, pero pasa a ser obligatorio en determinadas operaciones si se cumple una cierta condición.
  - 3: **Opcional** El dato se registra si se entiende necesario

## 2.2. Detalles por zona

A continuación se especificarán el contenido de cada Zona, el formato de cada dato de la zona y códigos de obligatoriedad del dato según tipo de comprobante.

En la columna (\*) se indica que, si el documento recibido por la DGI no verifica las validaciones de los campos marcados con (\*), el CFE no se considerará válidamente emitido y será rechazado.

En la columna (I) se indica si el dato debe constar en la representación impresa del documento. Los códigos utilizados en la misma son:

**N: No es obligatorio** que el campo sea impreso en el documento.

**I: Debe estar impreso.** La impresión de un dato no debe necesariamente ser igual al formato que se especifica en el presente documento. Como ejemplo, una fecha no tiene necesariamente que estar en el formato AAAAMMDD, sino que puede ser impresa con el mes en letras o cambiando el orden en que aparecen el año, el mes y día, de manera de facilitar su lectura. Adicionalmente, se puede optar porque un dato que es obligatorio imprimir, esté pre impreso.

**P: Debe estar impreso, traduciendo el código a la correspondiente glosa** (expresado en palabras.) Por ejemplo: en el comprobante electrónico el tipo de documento está codificado, sin embargo en la representación impresa del documento se debe indicar el nombre del documento (e-Factura, Nota de Crédito de e-Factura, etc.)

**A.- ENCABEZADO**

OBLIGATORIEDAD DE LA ZONA SEGÚN TIPO DE CFE												
ZONAS del CFE	e-Ticket y e-Tic.Cta.Aj 101-131	NC-ND e-Ticket y e-Tic.Cta.Aj 102-103-132-133-	e-Factura, e-Fac.Cta.Aj 111-141	NC-ND e-Factura, e-Fac.Cta.Aj 112-113-142-143	e-Remito 181	e-Resguardo 182	e-Fac.Exp 121	NC-ND e-Fac.Exp 122-123	e-Fac.Exp 124	e-Rem.Exp 151	e-Bol.Entr. 152-153	NC- ND e-Bol Entr. 152-153
<b>A.- ENCABEZADO</b>	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

CAMPOS	DESCRIPCIÓN	TIPO	VALIDACIÓN	* I	OBLIGATORIEDAD									
					e-Tic y Cta. Aj	NC-ND e-Tic y Cta.Aj	e-Fac y Cta.Aj	NC.ND e-Fac y Cta.Aj	e-Rem	e-Res	e-Fac Exp	NC.ND e-Fac.Exp	e-Rem Exp	e.Bol Entr
<b>1</b> VERSIÓN	Versión del formato utilizado.	ALFA 3	Valor: 1.0	*	N	1	1	1	1	1	1	1	1	1
<b>ÁREA IDENTIFICACIÓN DEL COMPROBANTE</b>														
<b>2</b> Tipo CFE	Indica el CFE o el CFC informado.	NUM 3	Valida con tabla de códigos de los CFE/ CFC	*	P	1	1	1	1	1	1	1	1	1
<b>3</b>	Serie del Comprobante	Serie asignada al comprobante.	ALFA 2	Sin validación	*	I	1	1	1	1	1	1	1	1
<b>4</b>	Número de Comprobante	Nº asignado al comprobante.	NUM 7	1 ≤ C4 ≤ 9999999	*	I	1	1	1	1	1	1	1	1
<b>4.1</b>	Número interno	Nº interno que referencia al comprobante	ALFA50	Sin validación	N	2	2	2	2	2	2	2	2	2
<b>5</b>	Fecha del Comprobante	Fecha del comprobante.	FECHA	- AAAAMMDD; - Fecha válida entre 01/10/2011 a 31/12/2050 - C5 debe ser ≤ fecha del servidor de DGI + 60 días.	*	I	1	1	1	1	1	1	1	1

CAMPOS	DESCRIPCIÓN	TIPO	VALIDACIÓN	* I	OBLIGATORIEDAD										
					e-Tic y Cta. Aj	NC- ND e- Tic y Cta.Aj	e-Fac y Cta.Aj	NC.ND e-Fac y Cta.Aj	e- Rem	e- Res	e- Fac Exp	NC.ND e- Fac.Exp	e- Rem Exp	e.Bol Entr	NC.ND e-Bol. Entr
<b>5.1</b>	Fecha Valor	Fecha valor del comprobante  Sólo para e-resguardo: Indica la fecha valor de la retención /percepción cuando no coincide con la fecha de comprobante	FECHA	-AAAAMMDD -Fecha válida entre 01/10/2011 a 31/12/2050	I	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0
<b>6</b>	Indicador Tipo de traslado de bienes	Obligatorio para remitos.	NUM 2	1: Venta 2: Traslados internos	P	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0
<b>6.1</b>	Indicador propiedad mercadería transportada	Obligatorio para remito y e-remito de exportación cuando se traslada mercadería de terceros	NUM 2	1: Bienes de Terceros	P	0	0	0	0	2	0	0	0	2	0

CAMPOS	DESCRIPCIÓN	TIPO	VALIDACIÓN	*	I	OBLIGATORIEDAD											
						e-Tic y Cta. Aj	NC- ND e- Tic y Cta.Aj	e-Fac y Cta.Aj	NC.ND e-Fac y Cta.Aj	e- Rem	e- Res	e- Fac Exp	NC.ND e- Fac.Exp	e- Rem Exp	e.Bol Entr	NC.ND e-Bol. Entr	
<b>6.2</b>	Código Tipo Documento Propietario mercadería transportada	Indica si se trata de RUC, C.I., Otros, pasaporte, DNI o NIFE: 2: RUC (Uruguay) 3: C.I. (Uruguay) 4: Otros 5: Pasaporte (todos los países) 6: DNI (documento de identidad de Argentina, Brasil, Chile o Paraguay) 7.NIFE número de identificación fiscal extranjero (todos los países)	NUM 2	Obligatorio completar si C6.1=1  Si existe C6.2, deben existir C6.3 y C6.4 o C6.5		P	0	0	0	0	2	0	0	0	2	0	0
<b>6.3</b>	Código País	Se utiliza el Estándar Internacional ISO 3166-1 alfa-2, códigos de países de 2 letras. Tabla disponible en la Web DGI: Aplicación Sigma	ALFA 2	Si existe C 6.3, deben existir C6.2 y, C6.4 o C6.5 - si C 6.2 =2 o 3; C6.3= UY - si C6.2 =6; C6.3= AR, BR, CL o PY - Si C6.2: 4, 5 o 7: C6.3 = código del país según tabla, o C6.3 = 99 si no existe código del país en la tabla.	I	0	0	0	0	2	0	0	0	2	0	0	

CAMPOS	DESCRIPCIÓN	TIPO	VALIDACIÓN	*	I	OBLIGATORIEDAD										
						e-Tic y Cta. Aj	NC- ND e- Tic y Cta.Aj	e-Fac y Cta.Aj	NC.ND e-Fac y Cta.Aj	e- Rem	e- Res	e- Fac Exp	NC.ND e- Fac.Exp	e- Rem Exp	e.Bol Entr	NC.ND e-Bol. Entr
<b>6.4</b>	Nº Documento Propietario uruguayo mercadería transportada	Corresponde al número del documento del propietario uruguayo de la mercadería transportada	ALFA12	- Si existe C6.4, debe existir C6.2 y C6.3 - Si existe C6.4, no debe existir C6.5 - Obligatorio completar si C6.2=2 o 3 - Valida: 2: Dígito verificador RUC 3: Dígito verificador CI	I	0	0	0	0	2	0	0	0	2	0	0
<b>6.5</b>	Nº Documento Propietario Extranjero/Otros mercadería transportada	Corresponde al número del documento: Otros, Pasaporte, DNI o NIFE	ALFA 20	-Si existe C6.5, debe existir C6.2 y C6.3 - Si existe C6.5 no debe existir C6.4 - Obligatorio completar si C6.2=4,5, 6 o 7	I	0	0	0	0	2	0	0	0	2	0	0
<b>6.6</b>	Nombre o Denominación Propietario mercadería transportada	Nombre o Denominación Propietario mercadería transportada.	ALFA 150	- Obligatorio completar si C6.1=1	I	0	0	0	0	2	0	0	0	2	0	0
<b>7</b>	Período desde	Período de facturación para Servicios. Fecha desde (Fecha inicial del servicio facturado).	FECHA	- AAAAMMDD; - Fecha válida entre 01/10/2011 a 31/12/2050	N	3	3	3	3	0	0	3	3	0	3	3
<b>8</b>	Período hasta	Período de facturación para Servicios. Fecha hasta (Fecha final del servicio facturado).	FECHA	- AAAAMMDD; - Fecha válida; ≥ que C7: "Período desde"	N	3	3	3	3	0	0	3	3	0	3	3

CAMPOS	DESCRIPCIÓN	TIPO	VALIDACIÓN	*	I	OBLIGATORIEDAD										
						e-Tic y Cta. Aj	NC- ND e- Tic y Cta.Aj	e-Fac y Cta.Aj	NC.ND e-Fac y Cta.Aj	e- Rem	e- Res	e- Fac Exp	NC.ND e- Fac.Exp	e- Rem Exp	e.Bol Entr	NC.ND e-Bol. Entr
10	Indicador Montos Brutos	Indica si las líneas de detalle se expresan en montos brutos (IVA incluido o IMEBA/adicionales incluidos). También se utiliza para indicar que la línea de detalle corresponde a una venta realizada por un contribuyente con obligación IVA mínimo, Monotributo o Monotributo MIDES:	NUM 1	1: Líneas de detalle se expresan con IVA incluido. 2: Líneas de detalle se expresan con IMEBA y adicionales incluidos 3: Líneas de detalle corresponden a ventas realizadas por contribuyentes con obligación IVA mínimo, Monotributo o Monotributo MIDES. Si G-C5=2, 3 o 4, A-C10, debe ser igual a 3, y viceversa excepto para CFE ventas por cuenta ajena.	N	2	2	2	2	0	0	2	2	0	2	2
11	Forma de Pago	Indica en qué forma se pagará.	NUM 1	1: Contado 2: Crédito	P	1	1	1	1	0	0	1	1	0	1	1
12	Fecha de vencimiento	Fecha de vencimiento	FECHA	- AAAAMMDD; - Fecha válida entre 01/01/2000 a 31/12/2050	I	3	3	3	3	0	0	3	3	0	3	3
13	Cláusula de venta	Incoterms: FOB, CIF, etc. En caso que no corresponda, poner N/A y no es obligatorio imprimir.	ALFA 3	Sin validación	I	0	0	0	0	0	0	1	1	3	0	0

CAMPOS	DESCRIPCIÓN	TIPO	VALIDACIÓN	*	I	OBLIGATORIEDAD											
						e-Tic y Cta. Aj	NC- ND e- Tic y Cta.Aj	e-Fac y Cta.Aj	NC.ND e-Fac y Cta.Aj	e- Rem	e- Res	e- Fac Exp	NC.ND e- Fac.Exp	e- Rem Exp	e.Bol Entr	NC.ND e-Bol. Entr	
<b>14</b>	Modalidad de venta	Obligatorio para exportación de bienes y servicios y para operaciones comprendidas en el régimen de Tax Free (Dto, Nº 378/2012): Indica la modalidad de venta	NUM 2	1 – Régimen General- exportación de bienes 2 – Consignación 3 – Precio Revisable 4 – Bienes propios a exclaves aduaneros 80 –Régimen TAX FREE - Dto. Nº 378/2012 90 – Régimen General- exportación de servicios 99 – Otras transacciones  Para Régimen General- Exportación de bienes y de servicios: si Tipo de CFE (A-C2) = 121, 122, 123 o 124; A-C14= 1,2, 3, 4, 90 o 99 Para Régimen General- Exportación de servicios: si Tipo de CFE (A-C2) = 101, 102, 103, 111, 112 o 113; A-C14=90 Para operaciones en Régimen TAX FREE: si Tipo de CFE (A-C2) = 101, 102 o 103; A-C14= 80	*	N	2	2	2	2	0	0	1	2	1	0	0

CAMPOS	DESCRIPCIÓN	TIPO	VALIDACIÓN	*	I	OBLIGATORIEDAD										
						e-Tic y Cta. Aj	NC- ND e- Tic y Cta.Aj	e-Fac y Cta.Aj	NC.ND e-Fac y Cta.Aj	e- Rem	e- Res	e- Fac Exp	NC.ND e- Fac.Exp	e- Rem Exp	e.Bol Entr	NC.ND e-Bol. Entr
15	Vía de transporte	Indica el medio de transporte en que se traslada la mercadería. En caso que no corresponda, poner 8: N/A.	NUM 2	1 – Marítimo 2 – Aéreo 3 – Terrestre 8 – N/A 9 – Otro	N	0	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0
16	Información adicional comprobante	Otra información relativa al Comprobante. Si la información corresponde a una leyenda o constancia específica establecida expresamente por la normativa, es obligatoria su impresión.	ALFA 150	Sin validación	N	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
17	IVA al día	Indica al receptor que el emisor <u>no</u> está al día con el IVA Los contribuyentes Monotributo y Monotributo MIDES, no corresponde que usen este campo.	NUM 2	1 – No IVA al día	P	2	2	2	2	0	0	2	2	0	0	0

CAMPOS	DESCRIPCIÓN	TIPO	VALIDACIÓN	* I	OBLIGATORIEDAD											
					e-Tic y Cta. Aj	NC- ND e- Tic y Cta.Aj	e-Fac y Cta.Aj	NC.ND e-Fac y Cta.Aj	e- Rem	e- Res	e- Fac Exp	NC.ND e- Fac.Exp	e- Rem Exp	e.Bol Entr	NC.ND e-Bol. Entr	
18	Secreto profesional	Indica si la operación está amparada por el secreto profesional	NUM 1		1 – Operación amparada por el secreto profesional 2 – Operación de venta por cuenta ajena amparada por el secreto profesional  Si A-C18=2, A-C2 (tipo de CFE) debe ser 131,132,133, 141,142 o 143, o sus respectivas contingencias  Si A-21=2, no puede existir A-18	N	2	2	2	2	2	2	2	2	2	
19	Indicador Pagos por cuenta de terceros	Indica si los montos facturados corresponden a un pago por cuenta de terceros (reintegro de gastos)	NUM 1		1- Pagos por cuenta de terceros	P	2	2	2	2	0	0	2	2	0	0
20	Indicador Cobranza propia	Indica si los montos informados corresponden a una cobranza propia o adelanto de precios. Corresponde utilizar el indicador de facturación 6 o 7.	NUM 1		1- Cobranza  Si existe A-C20, B-C4 debe ser 6 o 7	P	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0

CAMPOS	DESCRIPCIÓN	TIPO	VALIDACIÓN	*	I	OBLIGATORIEDAD											
						e-Tic y Cta. Aj	NC- ND e- Tic y Cta.Aj	e-Fac y Cta.Aj	NC.ND e-Fac y Cta.Aj	e- Rem	e- Res	e- Fac Exp	NC.ND e- Fac.Exp	e- Rem Exp	e.Bol Entr	NC.ND e-Bol. Entr	
<b>21</b>	Indicador compra M/E para su reventa	Para tipo de CFE=151, 152 y 153 (e-boleta de entrada y sus notas de corrección): indica que la compra de M/E es para su reventa, por ejemplo Bancos, Casas de cambio, si la contrapartida es en moneda local	NUM 1	1- Compra M/E para su reventa Valida B-C4=17 y/o D-C7=17  2- Operación de compra de M/E para su reventa por cuenta ajena Valida B-C4=17 y/o D-C7=17  Si A-21= 2, no puede existir A18	N	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2
<b>FIN AREA IDENTIFICACIÓN DEL COMPROBANTE</b>																	
<b>AREA EMISOR</b>																	
<b>40</b>	RUC Emisor	Corresponde al RUC del emisor electrónico. Si tipo de CFE: 151, 152 y 153: (e-boleta de entrada, N/C, N/D): corresponde al RUC del que emite el CFE, que es el comprador de los bienes.	NUM 12	Dígito verificador	*	I	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
<b>41</b>	Nombre o Denominación Emisor		ALFA 150	Sin validación	I	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
<b>42</b>	Nombre comercial Emisor		ALFA 30	Sin validación	I	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2

CAMPOS	DESCRIPCIÓN	TIPO	VALIDACIÓN	*	I	OBLIGATORIEDAD										
						e-Tic y Cta. Aj	NC- ND e- Tic y Cta.Aj	e-Fac y Cta.Aj	NC.ND e-Fac y Cta.Aj	e- Rem	e- Res	e- Fac Exp	NC.ND e- Fac.Exp	e- Rem Exp	e.Bol Entr	NC.ND e-Bol. Entr
43	Giro del negocio del Emisor	Glosa indicando giro del emisor. No es preciso registrar todos los giros, sino que se podrá registrar sólo el giro que corresponde a la transacción.	ALFA 60	Sin validación	N	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
44	Teléfono Emisor	Hasta 2 Repeticiones	ALFA 20	Sin validación	N	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
45	Correo Emisor	Correo electrónico	ALFA 80	Sin validación	N	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
46	Nombre de la Casa Principal /Sucursal	Indica nombre de la casa principal o sucursal que emite el CFE. Corresponde a un dato administrado por el emisor que puede ser un texto o un número.	ALFA 20	Sin validación	N	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
47	Código Casa Principal /Sucursal	Código numérico entregado por la DGI que identifica a la casa principal o a la sucursal desde donde se realiza la operación.	NUM 4	Debe corresponder a un código registrado en la DGI, asociado al RUC emisor en la fecha informada en A-C5 ("Fecha del comprobante")	*	N	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
48	Domicilio Fiscal	Domicilio fiscal declarado en el RUC, que identifica a la casa principal o a la sucursal desde donde se realiza la operación	ALFA 70	Sin validación	I	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

CAMPOS	DESCRIPCIÓN	TIPO	VALIDACIÓN	*	I	OBLIGATORIEDAD										
						e-Tic y Cta. Aj	NC- ND e- Tic y Cta.Aj	e-Fac y Cta.Aj	NC.ND e-Fac y Cta.Aj	e- Rem	e- Res	e- Fac Exp	NC.ND e- Fac.Exp	e- Rem Exp	e.Bol Entr	NC.ND e-Bol. Entr
49	Ciudad	Análogo a Domicilio Fiscal	ALFA 30	Sin validación	I	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
50	Departamento	Análogo a Domicilio Fiscal	ALFA 30	Sin validación	N	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
51	Información adicional emisor	Otra información relativa al Emisor  Si la información corresponde a una leyenda o constancia específica establecida expresamente por la normativa, es obligatoria su impresión	ALFA 150	Sin validación	N	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
<b>FIN</b>		<b>AREA EMISOR</b>														

CAMPOS	DESCRIPCIÓN	TIPO	VALIDACIÓN	*	I	OBLIGATORIEDAD										
						e-Tic y Cta. Aj	NC- ND e- Tic y Cta.Aj	e-Fac y Cta.Aj	NC.ND e-Fac y Cta.Aj	e- Rem	e- Res	e- Fac Exp	NC.ND e- Fac.Exp	e- Rem Exp	e.Bol Entr	NC.ND e-Bol. Entr
	ÁREA  A-C18=1 o 2: no es obligatorio completar los campos del área receptor					2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2

CAMPOS	DESCRIPCIÓN	TIPO	VALIDACIÓN	* I	OBLIGATORIEDAD										
					e-Tic y Cta. Aj	NC- ND e- Tic y Cta.Aj	e-Fac y Cta.Aj	NC.ND e-Fac y Cta.Aj	e- Rem	e- Res	e- Fac Exp	NC.ND e- Fac.Exp	e- Rem Exp	e.Bol Entr	NC.ND e-Bol. Entr
60	Código Tipo Documento Receptor	Indica si se trata de NIE, RUC, C.I. Otros, Pasaporte, DNI o NIFE: 1: NIE 2: RUC (Uruguay) 3: C.I. (Uruguay) 4: Otros 5: Pasaporte (todos los países) 6: DNI (documento de identidad de Argentina, Brasil, Chile o Paraguay) 7: NIFE: número de identificación fiscal extranjero (todos los países)	NUM 2	Si existe C60, deben existir "C61" y "C62 o C62.1" -Si A-C18 ≠1 o 2, C60 es obligatorio completar si tipo de CFE: -e-Fac, e-Fac.Cta ajena, y sus respectivas NC, ND (111,112, 113, 141, 142,143): obligatorio RUC (C60= 2). - e-Tick, e-Tick.Cta aj, y sus respectivas NC, ND (101,102, 103, 131, 132, 133): si monto neto $\Sigma$ (C112 a C118) > a tope establecido (ver tabla E), o sin importar su monto se documentan retenciones (C60 debe ser: 1, 2, 3, 4, 5, 6 o 7). -Free Shop: siempre se debe identificar al receptor. -e-Boleta de entrada, NC, ND (151, 152,153): siempre debe existir C60 y puede ser cualquiera de los códigos, excepto si C60 ≠2, C21=1 o 2, y el monto neto $\Sigma$ (C112 a C118) es < a tope establecido (ver tabla E) que no es obligatorio identificar al receptor. -e. resguardo(182) y e-remito (181): siempre se debe identificar al receptor - Si A-C18=1 o 2, C60 no es obligatorio completar	* p <sup>1</sup>	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2

<sup>1</sup> El tipo de documento correspondiente a “otros”, puede imprimirse en lugar de la glosa “Otros”

CAMPOS	DESCRIPCIÓN	TIPO	VALIDACIÓN	*	I	OBLIGATORIEDAD										
						e-Tic y Cta. Aj	NC- ND e- Tic y Cta.Aj	e-Fac y Cta.Aj	NC.ND e-Fac y Cta.Aj	e- Rem	e- Res	e- Fac Exp	NC.ND e- Fac.Exp	e- Rem Exp	e.Bol Entr	NC.ND e-Bol. Entr
61	Código País	Se utiliza el Estándar Internacional ISO 3166-1 alfa-2, códigos de países de 2 letras. Tabla disponible en la Web DGI: Aplicación Sigma	ALFA 2	Si existe C61, deben existir "C60" y "C62" o "C62.1" - si C60=1, 2 o 3 ; C61= UY - si C60=6; C61= AR, BR, CL o PY - Si C60: 4, 5 o 7: C61 = código del país según tabla, o C61 = 99 si no existe código del país en la tabla.	*	I	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
62	Nº Documento Receptor Uruguayo	Corresponde al número del documento NIE, RUC o C.I.  Para e-boleta de entrada y sus notas de corrección, el Nº de RUC del receptor <b>no</b> puede ser el de un emisor electrónico, excepto si se trata de un receptor emisor electrónico que vende moneda extranjera y el comprador la destina para su reventa (A-21=1 o 2) y la contrapartida sea la entrega de moneda local	ALFA12	- Si existe C62, deben existir C60 y C61 - Si existe C62, no debe existir C62.1 - Obligatorio completar si C60=1, 2 o 3. Valida: 1: Dígito verificador NIE 2: Dígito verificador RUC 3: Dígito verificador CI  - Para tipo CFE: e-Boleta de entrada, NC/ND (151,152,153): valida que si C60= 2, C62 no puede ser el Nº de RUC de un emisor electrónico, excepto si A-C21=1 o 2	*	I	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2

CAMPOS	DESCRIPCIÓN	TIPO	VALIDACIÓN	*	I	OBLIGATORIEDAD										
						e-Tic y Cta. Aj	NC- ND e- Tic y Cta.Aj	e-Fac y Cta.Aj	NC.ND e-Fac y Cta.Aj	e- Rem	e- Res	e- Fac Exp	NC.ND e- Fac.Exp	e- Rem Exp	e.Bol Entr	NC.ND e-Bol. Entr
62.1	Nº Documento Receptor Extranjero/Otros	Corresponde al número del documento: Otros, Pasaporte, DNI o NIFE  Campo no válido para los tipos de CFE: e-Factura, e_Factura Cuenta Ajena y sus respectivas Notas de corrección.	ALFA 20	- Si existe C62.1, no debe existir C62 - Si existe C62.1 deben existir C60 y C61 - Obligatorio completar si C60=4,5, 6 o 7 - Si tipo de CFE 111,112, 113, 141, 142,143; C62.1 = 0	*	I	2	2	0	0	2	2	2	2	2	2
63	Nombre o Denominación Receptor	Nombre o Denominación Receptor.	ALFA 150	- Si <u>A-C18 ≠ 1 o 2</u> : obligatorio completar si tipo CFE: - e-Fac, e-Fac.Cta ajena, y sus respectivas NC y ND (111,112, 113, 141, 142,143). -e-remito (124), -Fac.Exp, NC,ND,e.Rem Ex (121,122,123,124) -e-resguardo (182) - e-Boleta de entrada, NC, ND (151, 152,153), excepto si C60 ≠2, C21=1 o 2, y el monto neto $\sum$ (C112 a C118) es < a tope establecido (ver tabla E) que no es obligatorio identificar al receptor.  -Si <u>A-C18=1 o 2</u> , C-63 no es obligatorio completar		I	3	3	2	2	2	2	2	2	2	2

CAMPOS	DESCRIPCIÓN	TIPO	VALIDACIÓN	*	I	OBLIGATORIEDAD											
						e-Tic y Cta. Aj	NC- ND e- Tic y Cta.Aj	e-Fac y Cta.Aj	NC.ND e-Fac y Cta.Aj	e- Rem	e- Res	e- Fac Exp	NC.ND e- Fac.Exp	e- Rem Exp	e.Bol Entr	NC.ND e-Bol. Entr	
<b>64</b>	Dirección Receptor	Domicilio del Receptor	ALFA 70			-Si A-C18 ≠ 1 o 2: obligatorio completar si tipo CFE: - e-Fac, e-Fac.Cta ajena, y sus respectivas NC, ND (111,112, 113, 141, 142,143). -e-remito (124), -Fac.Exp, NC,ND,e.Rem Ex (121.122,123,124) - e-Boleta de entrada, NC, ND (151, 152,153), excepto si C60 ≠2, C21=1 o 2, y el monto neto $\sum$ (C112 a C118) es < a tope establecido (ver tabla E) que no es obligatorio identificar al receptor.  -Si A-C18=1 o 2, C-64 no es obligatorio completar.	N	3	3	2	2	2	3	2	2	2	2

CAMPOS	DESCRIPCIÓN	TIPO	VALIDACIÓN	*	I	OBLIGATORIEDAD										
						e-Tic y Cta. Aj	NC- ND e- Tic y Cta.Aj	e-Fac y Cta.Aj	NC.ND e-Fac y Cta.Aj	e- Rem	e- Res	e- Fac Exp	NC.ND e- Fac.Exp	e- Rem Exp	e.Bol Entr	NC.ND e-Bol. Entr
65	Ciudad Receptor	Análogo a Dirección Receptor	ALFA 30		I	3	3	2	2	2	3	2	2	2	2	2
66	Dep/Prov/Estado	Análogo a Dirección Receptor	ALFA 30		N	3	3	3	3	3	3	2	2	2	3	3

CAMPOS	DESCRIPCIÓN	TIPO	VALIDACIÓN	*	I	OBLIGATORIEDAD										
						e-Tic y Cta. Aj	NC- ND e- Tic y Cta.Aj	e-Fac y Cta.Aj	NC.ND e-Fac y Cta.Aj	e- Rem	e- Res	e- Fac Exp	NC.ND e- Fac.Exp	e- Rem Exp	e.Bol Entr	NC.ND e-Bol. Entr
66.1	País Receptor	Análogo a Dirección Receptor	ALFA 30	-Si A-C18 ≠ 1 o 2: obligatorio completar si tipo CFE: Fac.Exp, NC, ND, e.Rem Ex (121.122,123,124)  -Si A-C18=1 o 2, C-66.1 no es obligatorio completar	N	3	3	3	3	3	3	2	2	2	3	3
67	Código Postal	Análogo a Dirección Receptor	NUM 5	Sin validación	N	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
68	Información Adicional Receptor	Otra información relativa al Receptor Si la información corresponde a una leyenda o constancia específica establecida expresamente por la normativa, es obligatoria su impresión	ALFA 150	Sin validación	N	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
69	Lugar de Destino/Entrega	Indicación de donde se entrega la mercadería o se presta el servicio (Dirección, Sucursal, Puerto, etc.).	ALFA 100	Sin validación	N	3	3	3	3	3	0	3	3	3	3	3
70	Nº Identificación Compra	Número que identifica la compra: número de pedido, número orden de compra etc.	ALFA 50	Sin validación	N	3	3	3	3	3	0	3	3	3	3	3
	<b>FIN ÁREA</b>		<b>RECEPTOR</b>													

CAMPOS	DESCRIPCIÓN	TIPO	VALIDACIÓN	*	I	OBLIGATORIEDAD										
						e-Tic y Cta. Aj	NC- ND e- Tic y Cta.Aj	e-Fac y Cta.Aj	NC.ND e-Fac y Cta.Aj	e- Rem	e- Res	e- Fac Exp	NC.ND e- Fac.Exp	e- Rem Exp	e.Bol Entr	NC.ND e-Bol. Entr
	<b>AREA</b>	<b>TOTALES ENCABEZADO</b>				1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
<b>110</b>	Tipo moneda transacción	Código que corresponde a la moneda en que se registra la transacción. Todos los campos de montos del documento estarán indicados en esta moneda. Se utiliza codificación según el Estándar Internacional ISO 4217. Se adjunta tabla de moneda:	ALFA 3	Según Tabla de Monedas Si A-C21= 1, A-C110 debe ser UYU	*	I <sup>2</sup>	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1
<b>111</b>	Tipo de Cambio	Factor de conversión utilizado: de otra moneda a pesos	NUM 7	Valor numérico de 4 enteros y 3 decimales, mayor que cero - Obligatorio completar si A-C110 ≠ UYU	*	N	2	2	2	2	0	2	2	2	2	2

<sup>2</sup> Se imprime el código, la moneda o el símbolo, según corresponda

CAMPOS	DESCRIPCIÓN	TIPO	VALIDACIÓN	*	I	OBLIGATORIEDAD											
						e-Tic y Cta. Aj	NC- ND e- Tic y Cta.Aj	e-Fac y Cta.Aj	NC.ND e-Fac y Cta.Aj	e- Rem	e- Res	e- Fac Exp	NC.ND e- Fac.Exp	e- Rem Exp	e.Bol Entr	NC.ND e-Bol. Entr	
<b>112</b>	Total Monto - No gravado	Si tipo de CFE= 151,152 y 153 (e-Boleta de entrada y sus notas de corrección): C112: Suma de ítems con indicador de facturación B-C4=13, 14, 15 o 17, menos descuentos globales más recargos globales con indicador de facturación B-C4=13, 14, 15 o 17. <b>Sino</b> C112: Suma de ítems con indicador de facturación B-C4= 1 o 16, menos descuentos globales más recargos globales con indicador de facturación B-C4= 1 o 16.	NUM 17	-Valor numérico de 15 enteros y 2 decimales $\geq 0$  Si tipo de CFE= 151,152 y 153 (e-Boleta de entrada y sus notas de corrección),  C112= $\sum B\text{-}C24$ (si B-C4=13, 14, 15 o 17) menos $\sum D\text{-}C6$ (si D-C7=13, 14 , 15 o 17) y si D-C2=D) más $\sum D\text{-}C6$ (si D-C7=13, 14, 15 o 17) y si D-C2=R), <b>sino</b>  - C112= $\sum B\text{-}C24$ (si B-C4=1 o 16) menos $\sum D\text{-}C6$ (si D-C7=1 o 16 )y si D-C2=D) más $\sum D\text{-}C6$ (si D-C7=1 o 16 )y si D-C2=R)	*	I	2	2	2	2	0	0	0	0	0	2	2

CAMPOS	DESCRIPCIÓN	TIPO	VALIDACIÓN	*	I	OBLIGATORIEDAD											
						e-Tic y Cta. Aj	NC- ND e- Tic y Cta.Aj	e-Fac y Cta.Aj	NC.ND e-Fac y Cta.Aj	e- Rem	e- Res	e- Fac Exp	NC.ND e- Fac.Exp	e- Rem Exp	e.Bol Entr	NC.ND e-Bol. Entr	
113	Total Monto - Exportación y asimiladas	NUM 17	<p>Si tipo de CFE= 124 (e-remito de exportación):            Suma de ítems del e-remito de exportación <b>Menos</b>            Suma de ítems del e-remito de exportación con indicador de facturación (B-C4)=8, <b>sino:</b>            Suma de ítems de exportación y asimilados, menos descuentos globales más recargos globales (asignados a ítems de exportación y asimilados).</p>	-Valor numérico de 15 enteros y 2 decimales  Si A-C2=124, $C113 = \sum B-C24 - \sum B-C24$ (si B-C4=8), sino  $C113 = \sum B-C24$ (si B-C4=10) menos $\sum D-C6$ (si D-C7=10 y si D-C2=D) más $\sum D-C6$ (si D-C7=10 y si D-C2=R))	*	I	2	2	2	2	0	0	1	1	1	0	0
114	Total Monto - Impuesto percibido	NUM 17	Importe del concepto en el CFE	Valor numérico de 15 enteros y 2 decimales $\geq 0$ - C114= $\sum B-C24$ (si B-C4=11) menos $\sum D-C6$ (si D-C7=11 y si D-C2=D) más $\sum D-C6$ (si D-C7=11 y si D-C2=R)	*	I	2	2	2	2	0	0	0	0	0	0	0

CAMPOS	DESCRIPCIÓN	TIPO	VALIDACIÓN	*	I	OBLIGATORIEDAD											
						e-Tic y Cta. Aj	NC- ND e- Tic y Cta.Aj	e-Fac y Cta.Aj	NC.ND e-Fac y Cta.Aj	e- Rem	e- Res	e- Fac Exp	NC.ND e- Fac.Exp	e- Rem Exp	e.Bol Entr	NC.ND e-Bol. Entr	
115	Total Monto - IVA en suspenso	Importe del concepto en el CFE	NUM 17	-Valor numérico de 15 enteros y 2 decimales ≥0 - C115= $\sum B-C24$ (si $B-C4=12$ ) menos $\sum D-C6$ (si $D-C7=12$ y si $D-C2=D$ ) más $\sum D-C6$ (si $D-C7=12$ y si $D-C2=R$ )  Si existe A-C115 y tipo CFE 151,152 y 153 (e-Bol. Entrada y sus correcciones), A-C10=2	*	I	2	2	2	2	0	0	0	0	0	2	2
116	Total Monto Neto - IVA Tasa mínima	- Suma de ítems gravados a tasa mínima menos descuentos globales más recargos globales (asignados a ítems gravados a tasa mínima) - Si el valor de montos brutos: C10=1, entonces el resultado anterior se debe dividir por (1+ tasa mínima IVA vigente)	NUM 17	-Valor numérico de 15 enteros y 2 decimales ≥0 - C116= $\sum B-C24$ (si $B-C4=2$ ) menos $\sum D-C6$ (si $D-C7=2$ y si $D-C2=D$ ) más $\sum D-C6$ (si $D-C7=2$ y si $D-C2=R$ )  - Si $C116>0$ , $C119\neq0$	*	I	2	2	2	2	0	0	0	0	0	0	0

CAMPOS	DESCRIPCIÓN	TIPO	VALIDACIÓN	*	I	OBLIGATORIEDAD										
						e-Tic y Cta. Aj	NC- ND e- Tic y Cta.Aj	e-Fac y Cta.Aj	NC.ND e-Fac y Cta.Aj	e- Rem	e- Res	e- Fac Exp	NC.ND e- Fac.Exp	e- Rem Exp	e.Bol Entr	NC.ND e-Bol. Entr
117	Total Monto Neto - IVA Tasa básica	Suma de ítems gravados a tasa básica menos descuentos globales más recargos globales (asignados a ítems gravados a tasa básica) Si el valor de montos brutos: C10=1, entonces el resultado anterior se debe dividir por (1+ tasa básica de IVA vigente)	NUM 17	-Valor numérico de 15 enteros y 2 decimales, $\geq 0$ - C117= $\sum B-C24$ (si $B-C4=3$ ) menos $\sum D-C6$ (si $D-C7=3$ y si $D-C2=D$ ) más $\sum D-C6$ (si $D-C7=3$ y si $D-C2=R$ )  - Si $C117>0$ , $C120\neq 0$	*	I	2	2	2	2	0	0	0	0	0	0
118	Total Monto Neto – IVA otra tasa/IVA sobre factos	Importe neto del concepto en el CFE Se utiliza también para informar el importe neto <u>total</u> de la operación cuando el cálculo del IVA se aplica exclusivamente sobre un ficto (por ej.: venta de autos usados, 5 de oro, etc.). El IVA correspondiente al ficto se informa en el campo A-123	NUM 17	Valor numérico de 15 enteros y 2 decimales, $\geq 0$ - Si $C123>0$ , $C118>0$ - C118= $\sum B-C24$ (si $B-C4=4$ ) menos $\sum D-C6$ (si $D-C7=4$ y si $D-C2=D$ ) más $\sum D-C6$ (si $D-C7=4$ y si $D-C2=R$ )	*	I	2	2	2	2	0	0	0	0	0	
119	Tasa Mínima IVA	Tasa mínima vigente a la fecha del comprobante en %	NUM 6	Valida con tabla - Valor numérico de 3 enteros y 3 decimales	*	I <sup>3</sup>	2	2	2	2	0	0	0	0	0	0

<sup>3</sup> La tasa de IVA puede ser parte del título del campo impreso

CAMPOS	DESCRIPCIÓN	TIPO	VALIDACIÓN	*	I	OBLIGATORIEDAD											
						e-Tic y Cta. Aj	NC- ND e- Tic y Cta.Aj	e-Fac y Cta.Aj	NC.ND e-Fac y Cta.Aj	e- Rem	e- Res	e- Fac Exp	NC.ND e- Fac.Exp	e- Rem Exp	e.Bol Entr	NC.ND e-Bol. Entr	
120	Tasa Básica IVA	Tasa básica vigente a la fecha del comprobante en %	NUM 6	Valida con tabla - Valor numérico de 3 enteros y 3 decimales	*	I <sup>4</sup>	2	2	2	2	0	0	0	0	0	0	0
121	Total IVA – Tasa Mínima	Importe del concepto en el CFE	NUM 17	- Valor numérico de 15 enteros y 2 decimales, $\geq 0$ - C121=C116*C119	*	I	2	2	2	2	0	0	0	0	0	0	0
122	Total IVA – Tasa Básica	Importe del concepto en el CFE	NUM 17	- Valor numérico de 15 enteros y 2 decimales, $\geq 0$ - C122=C117*C120	*	I	2	2	2	2	0	0	0	0	0	0	0
123	Total IVA – Otra tasa/IVA sobre factos	Importe del concepto en el CFE  Se utiliza también para informar el importe del IVA cuando la tasa se aplica sobre unfacto y no sobre el total del monto neto (por ej.: venta de autos usados, 5 de oro, etc.). El importe total neto de la operación se informa en el campo A-118	NUM 17	Valor numérico de 15 enteros y 2 decimales, $\geq 0$ - Si C118>0, C123>0	*	I	2	2	2	2	0	0	0	0	0	0	0

<sup>4</sup> La tasa de IVA puede ser parte del título del campo impreso

CAMPOS	DESCRIPCIÓN	TIPO	VALIDACIÓN	*	I	OBLIGATORIEDAD										
						e-Tic y Cta. Aj	NC- ND e- Tic y Cta.Aj	e-Fac y Cta.Aj	NC.ND e-Fac y Cta.Aj	e- Rem	e- Res	e- Fac Exp	NC.ND e- Fac.Exp	e- Rem Exp	e.Bol Entr	NC.ND e-Bol. Entr
124	Total Monto Total	Importe de la sumatoria de los montos netos e IVAs	NUM 17	- Si tipo de CFE= 124 (e-remito de exportación), Valor numérico de 15 enteros y 2 decimales, sino: Valor numérico de 15 enteros y 2 decimales $\geq 0$  - $C124=\sum(C112:C118)+\sum(C121:C123)$	*	I	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1
125	Total Monto Retenido/Percibido	Importe de la sumatoria de los valores de retención/percepción ( $\sum C128$ si $C127 \neq 2181xxx$ )	NUM 17	- Valor numérico de 15 enteros y 2 decimales - $C125=(\sum C128)$ , si $C127$ es $\neq 2181xxx$ .	*	I	2	2	2	2	0	2	0	0	0	2
125.1	Total Créditos Fiscales	Importe de la sumatoria de los valores de créditos fiscales ( $\sum C128$ si $C127 = 2181xxx$ )	NUM 17	- Valor numérico de 15 enteros y 2 decimales - $C125.1=(\sum C128)$ , si $C127 = 2181xxx$	*	I	2	2	2	2	0	2	0	0	0	0
126	Líneas	Número de líneas de detalle: - e.Ticket, e-Ticket cta ajena y sus respectivas NC/ND (101-102-103-131-132-133): $>0$ y $\leq 700$ - Otros CFE: $>0$ y $\leq 200$	NUM 3	- e.Ticket, , e-Ticket cta ajena y sus respectivas NC/ND (101-102-103-131-132-133): $>0$ y $\leq 700$ - Otros CFE: $>0$ y $\leq 200$	*	N	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

CAMPOS		DESCRIPCIÓN	TIPO	VALIDACIÓN	*	I	OBLIGATORIEDAD										
							e-Tic y Cta. Aj	NC- ND e- Tic y Cta.Aj	e-Fac y Cta.Aj	NC.ND e-Fac y Cta.Aj	e- Rem	e- Res	e- Fac Exp	NC.ND e- Fac.Exp	e- Rem Exp	e.Bol Entr	NC.ND e-Bol. Entr
	<b>TABLA: Retención, Percepción o Crédito Fiscal</b>	. Se pueden incluir 20 repeticiones de pares código-valor					2	2	2	2	0	1	0	0	0	2	2
127	Código de Retención/Percepción/ Crédito Fiscal	-Código Retención/Percepción de acuerdo a codificación DGI: Nº de Formulario más Nº de línea. - Código Crédito Fiscal de acuerdo a codificación DGI Nº de Formulario 2181 más Nº de línea. - Códigos 9999001 a 9999999 para retenciones/percepcione s de impuestos no administrados por DGI.	ALFA 8	Debe corresponder a un código registrado en la DGI, asociado a la retención/percepción/crédito fiscal.  Códigos 9999001 al 9999999: sin validación.  Estos códigos no se repiten, se acumulan los valores de las retenciones/percepciones/crédi to fiscal por código,	*	P	1	1	1	1	0	1	0	0	0	1	1

CAMPOS	DESCRIPCIÓN	TIPO	VALIDACIÓN	*	I	OBLIGATORIEDAD											
						e-Tic y Cta. Aj	NC- ND e- Tic y Cta.Aj	e-Fac y Cta.Aj	NC.ND e-Fac y Cta.Aj	e- Rem	e- Res	e- Fac Exp	NC.ND e- Fac.Exp	e- Rem Exp	e.Bol Entr	NC.ND e-Bol. Entr	
<b>128</b>	Valor de la Retención/Percepción/Crédito Fiscal	Valor de la Retención/Percepción/ Crédito Fiscal asociado al código indicado anteriormente <b>Menos</b> Valor de la Retención/Percepción/ Crédito Fiscal asociado al código indicado anteriormente con indicador de facturación (B-C4)=9	NUM 17	$\sum B\text{-}C23 - \sum B\text{-}C23$ con indicador de facturación 9 (B-C4) ocurrencias en la Tabla de Retenciones /Percepciones/Crédito Fiscal de la zona de Detalle de Productos o Servicios, ambos sumandos asociados al código indicado en A-C127	*	I	1	1	1	1	0	1	0	0	0	1	1

**FIN TABLA: Retención, Percepción o Crédito Fiscal**

CAMPOS	DESCRIPCIÓN	TIPO	VALIDACIÓN	* I	OBLIGATORIEDAD											
					e-Tic y Cta. Aj	NC- ND e- Tic y Cta.Aj	e-Fac y Cta.Aj	NC.ND e-Fac y Cta.Aj	e- Rem	e- Res	e- Fac Exp	NC.ND e- Fac.Exp	e- Rem Exp	e.Bol Entr	NC.ND e-Bol. Entr	
129	Monto no Facturable	Sumatoria de: Montos de bienes o servicios con Indicador de facturación (B-C4)=6 Menos descuentos globales asignados a ítems con indicador de facturación (D-C7)=6 Más recargos globales asignados a ítems con indicador de facturación (D-C7)=6 Menos montos de bienes o servicios con Indicador de facturación (B-C4)=7 Más descuentos globales asignados a ítems con indicador de facturación (D-C7)=7 Menos recargos globales asignados a ítems con indicador de facturación (D-C7)=7	NUM 17	Valor numérico de 15 enteros y 2 decimales  - C129= $\sum B\text{-}C24$ (si B-C4=6) menos $\sum D\text{-}C6$ (si D-C2=D y si D-C7 =6) más $\sum D\text{-}C6$ (si D-C2 =R y si D-C7 =6) menos $\sum B\text{-}C24$ (si B-C4=7) más $\sum D\text{-}C6$ (si D-C2=D y si D-C7 =7) menos $\sum D\text{-}C6$ (si D-C2 =R y si D-C7 =7)  Si A-C20=1, debe existir AC-129 y A-C130	* I <sup>5</sup>	2	2	2	2	0	0	2	2	0	2	2

<sup>5</sup> El concepto del monto no facturable puede imprimirse en lugar del título del campo

CAMPOS	DESCRIPCIÓN	TIPO	VALIDACIÓN	*	I	OBLIGATORIEDAD										
						e-Tic y Cta. Aj	NC- ND e- Tic y Cta.Aj	e-Fac y Cta.Aj	NC.ND e-Fac y Cta.Aj	e- Rem	e- Res	e- Fac Exp	NC.ND e- Fac.Exp	e- Rem Exp	e.Bol Entr	NC.ND e-Bol. Entr
130	Monto total a pagar  Suma de (monto total + valor de la retención/percepción + monto no facturable)  Si A-C130 = A-C124, no es obligatoria su impresión  Si tipo CFE= 151,152 y/o 153 (e-Bol.Entrada y sus correcciones) y A-C10= 2, A-C130= Suma de (monto total – valor de la retención + monto no facturable)	NUM 17	Valor numérico de 15 enteros y 2 decimales  Si $C124+C125+C129 \geq 0$ , $C130=C124+C125+C129$  Si $C124+C125+C129 < 0$ , se admite los valores: $C130=C124+C125+C129$ o $C130=0$  Si tipo CFE= 151,152 y/o 153 (e-Bol.Entrada y sus correcciones) y A-C10= 2, $C130= C124 – C125+C129$  Si A-C20=1, debe existir C-129 y C130	*	I	1	1	1	1	0	0	1	1	0	1	1
<b>FIN ÁREA</b>		<b>TOTALES ENCABEZADO</b>														
<b>FIN ZONA A.-</b>		<b>ENCABEZADO</b>														

### B.- DETALLE DE PRODUCTOS O SERVICIOS

Corresponde a la información de un ítem. Debe ir al menos una línea de detalle. El máximo de ítems es de 700 para e-tickets, los e-Tickets por cuenta ajena y sus notas de corrección y 200 ítems para el resto de los CFE.

OBLIGATORIEDAD DE LA ZONA SEGÚN TIPO DE CFE												
ZONAS del CFE	e-Ticket y e-Tic.Cta.Aj 101-131	NC-ND e-Ticket y e-Tic.Cta.Aj 102-103-132-133-	e-Factura, e-Fac.Cta.Aj 111-141	NC-ND e-Factura, e-Fac.Cta.Aj 112-113-142-143	e-Remito 181	e-Resguardo 182	e-Fac.Exp 121	NC-ND e-Fac.Exp 122-123	e-Fac.Exp 124	e-Rem.Exp 151	e.BolEnt 152-153	
<b>B.- DETALLE DE PRODUCTOS O SERVICIOS</b>	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	

CAMPOS	DESCRIPCIÓN	TIPO	VALIDACIÓN	*	I	OBLIGATORIEDAD									
				e-Tic y Cta.Aj	NC.ND e-Tic y Cta.Aj	e-Fac y Cta.Aj	NC.ND e-Fac y Cta.Aj	e- Rem	e- Res	e.Fac Exp	NC.ND e-Fac Exp	e- Rem Exp	e.Bol Entr	NCND e-Bol Entr	
1	Nº de línea o Nº Secuencial	Número del ítem: - e-Ticket, e-Ticket cta. Ajena y sus respectivas notas de corrección: Hasta 700 - Otros CFE: Hasta 200	NUM 3	Numero secuencial de la línea: - e.Ticket, , e-Ticket cta ajena y sus respectivas NC/ND (101-102-103-131-132-133): >0 y ≤ 700 - Otros CFE: >0 y ≤ 200	N	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
	<b>TABLA de Códigos del ítem</b>	Se pueden incluir 5 repeticiones				2	2	2	2	2	0	2	2	2	

CAMPOS	DESCRIPCIÓN	TIPO	VALIDACIÓN	*	I	OBLIGATORIEDAD											
						e-Tic y Cta.Aj	NC.ND e-Tic y Cta.Aj	e-Fac y Cta.Aj	NC.ND e-Fac y Cta.Aj	e- Rem	e- Res	e.Fac Exp	NC.ND e-Fac Exp	e- Rem Exp	e.Bol Entr	NCND e-Bol Entr	
2	<p>Tipo de código</p> <p>Tipo de codificación utilizada para identificar el ítem.</p> <p>Pueden utilizarse los siguientes valores:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- GTIN8 (EAN 8)</li> <li>- GTIN12 (UPC A)</li> <li>- GTIN13 (EAN 13)</li> <li>- GTIN14 (EAN 13)</li> </ul> <p>(entre paréntesis se incluye el nombre anterior sólo a modo informativo, sin ser parte del valor a ingresar)</p> <p>Estos códigos permiten registrar un código del estándar internacional GS1 EAN).</p> <p>-PLU: Permite registrar el código PLU.</p> <p>INT1 o INT2: Permite registrar uno o dos códigos internos.</p> <p>ARCE: permite registrar código de productos ARCE asociado a artículos, servicios y obras</p>	ALFA 10		N	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1

CAMPOS		DESCRIPCIÓN	TIPO	VALIDACIÓN	*	I	OBLIGATORIEDAD											
							e-Tic y Cta.Aj	NC.ND e-Tic y Cta.Aj	e-Fac y Cta.Aj	NC.ND e-Fac y Cta.Aj	e- Rem	e- Res	e.Fac Exp	NC.ND e-Fac Exp	e- Rem Exp	e.Bol Entr	NCND e-Bol Entr	
3	Código del ítem	Código del producto de acuerdo a tipo de codificación indicada en campo anterior	ALFA 35	Si B2=GTIN8, GTIN12, GTIN13 y GTIN14, valida dígito verificador.  Cálculo dígito verificador códigos GTIN (Ver documento disponible en la web de DGI/Portal e-Factura/Información General/Documentos de interés)	N	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1
<b>FIN TABLA de Códigos del ítem</b>																		
4	Indicador de facturación	Indica si el producto o servicio es exento, o a que tasa está gravado o si corresponde a un concepto no facturable  N/A para e-remito y e-remito de exportación, excepto: <ul style="list-style-type: none"><li>• usar indicador de facturación 8 si corresponde a un ítem a rebajar de otro remito ya emitido,</li><li>• usar indicador de facturación 5 si corresponde a un ítem con valor unitario igual a</li></ul>	NUM 2	1: Exento de IVA 2: Gravado a Tasa Mínima 3: Gravado a Tasa Básica 4: Gravado a Otra Tasa/IVA sobre factos 5: Entrega Gratuita. Por ejemplo docenas de trece 6: Producto o servicio no facturable. No existe validación, excepto si A-C20= 1, B-C4=6 o 7. 7: Producto o servicio no facturable negativo. . No existe validación, excepto si A-C20= 1, B-C4=6 o 7. 8: Sólo para remitos: Ítem a	N <sup>6</sup>	1	1	1	1	1	2	2	1	1	1	2	1	1

<sup>6</sup> El signo correspondiente a los indicadores de facturación 7, 8 y 9, debe imprimirse en lugar del código correspondiente

CAMPOS	DESCRIPCIÓN	TIPO	VALIDACIÓN	*	I	OBLIGATORIEDAD											
						e-Tic y Cta.Aj	NC.ND e-Tic y Cta.Aj	e-Fac y Cta.Aj	NC.ND e-Fac y Cta.Aj	e- Rem	e- Res	e.Fac Exp	NC.ND e-Fac Exp	e- Rem Exp	e.Bol Entr	NCND e-Bol Entr	
	<p>cero (sólo para e-remito de exportación).</p> <p>N/A para e-resguardo. Sólo usar indicador de facturación 9 si corresponde a un ítem a anular</p> <p>Para e-Boleta de entrada y sus notas de corrección:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sólo utilizar indicadores 12,13, 14,15, 17, 5, 6 o 7 (6 o 7 únicamente en caso de existir conceptos correspondientes a montos no facturables)</li> <li>• Si A-C60=2,B-C4 ≠ 13</li> </ul> <p>Si A-C20=1, sólo utilizar indicador 6 o 7.</p> <p>Si A-C21=1 o 2, sólo utilizar indicador 17</p> <p>Si A-C10=3, no puede utilizar indicadores 1, 2, 3, 4, 11 ni 12</p>		<p>rebajar en e-remitos y en e-remitos de exportación. En área de referencia se debe indicar el N° de remito que ajusta</p> <p>9: Sólo para resguardos: Ítem a anular en resguardos. En área de referencia se debe indicar el N° de resguardo que anular</p> <p>10: Exportación y asimiladas</p> <p>11: Impuesto percibido</p> <p>12: IVA en suspenso</p> <p>13: Sólo para e-Boleta de entrada y sus notas de corrección: Ítem vendido por un no contribuyente (valida que A-C60≠2)</p> <p>14: Sólo para e-Boleta de entrada y sus notas de corrección: Ítem vendido por un contribuyente IVA mínimo, Monotributo o Monotributo MIDES (valida que A-C60=2)</p> <p>15: Sólo para e-Boleta de entrada y sus notas de corrección: Ítem vendido por un contribuyente IMEBA (valida A-C60 = 2)</p>														

CAMPOS	DESCRIPCIÓN	TIPO	VALIDACIÓN	*	I	OBLIGATORIEDAD											
						e-Tic y Cta.Aj	NC.ND e-Tic y Cta.Aj	e-Fac y Cta.Aj	NC.ND e-Fac y Cta.Aj	e- Rem	e- Res	e.Fac Exp	NC.ND e-Fac Exp	e- Rem Exp	e.Bol Entr	NCND e-Bol Entr	
			<p>16: Sólo para ítems vendidos por contribuyentes con obligación IVA mínimo, Monotributo o Monotributo MIDES, o si se trata de un CFE de venta por cuenta ajena que el mandante tenga la obligación IVA mínimo.</p> <p>17. Sólo para e-Boleta de entrada y sus notas de corrección si se trata de compra de moneda extranjera para su reventa y la contrapartida es en moneda local (valida A-C21=1 o 2)</p> <p>Si A-C10=3, no puede utilizar indicadores 1, 2, 3, 4, 11 ni 12.</p>														

CAMPOS		DESCRIPCIÓN	TIPO	VALIDACIÓN	*	I	OBLIGATORIEDAD											
							e-Tic y Cta.Aj	NC.ND e-Tic y Cta.Aj	e-Fac y Cta.Aj	NC.ND e-Fac y Cta.Aj	e- Rem	e- Res	e.Fac Exp	NC.ND e-Fac Exp	e- Rem Exp	e.Bol Entr	NCND e-Bol Entr	
<b>6</b>	Indicador Agente/Responsable	Obligatorio para agentes/responsables: corresponde indicar, para cada transacción, si es agente/responsable: - sobre un producto o servicio vendido (R), - o sobre un concepto asociado al producto o servicio vendido (A).  N/A para e-Resguardo	ALFA 1	R : responsable sobre un producto o servicio vendido A: responsable sobre un concepto asociado al producto o servicio vendido.  Si existe B-C6, debe existir la Tabla de Retenciones /Percepciones en la Zona de Detalle de Productos o servicios.	*	N	2	2	2	2	0	0	0	0	0	2	2	
<b>7</b>	Nombre del ítem	Nombre del producto o servicio	ALFA 80	Sin validación		I	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	
<b>7.1</b>	NCM	Código correspondiente a la posición arancelaria del producto	ALFA 20	Sin validación		I	0	0	0	0	0	0	2	2	2	0	0	

CAMPOS	DESCRIPCIÓN	TIPO	VALIDACIÓN	*	I	OBLIGATORIEDAD											
						e-Tic y Cta.Aj	NC.ND e-Tic y Cta.Aj	e-Fac y Cta.Aj	NC.ND e-Fac y Cta.Aj	e- Rem	e- Res	e.Fac Exp	NC.ND e-Fac Exp	e- Rem Exp	e.Bol Entr	NCND e-Bol Entr	
8	Descripción Adicional	Descripción Adicional del producto o servicio. Se utiliza por ejemplo para informar pack, servicios con detalle, leyendas o constancias específicas establecidas expresamente por la normativa.	ALFA 1000	Sin validación	I	2	2	2	2	2	0	2	2	2	2	2	2
9	Cantidad	Cantidad del ítem. Se admite negativo sólo para eliminar un ítem del propio CFE. Para prestación de servicios no es obligatorio imprimir.	NUM 17	Valor numérico de 14 enteros y 3 decimales	I <sup>7</sup>	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1
10	Unidad de medida	Indica la unidad de medida en que está expresada la cantidad (A.C9) En caso que no corresponda, poner N/A y no es obligatorio imprimir.	ALFA 4	Sin validación	I <sup>8</sup>	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1
11	Precio unitario	Precio unitario para el ítem Para prestación de servicios no es obligatorio imprimir.	NUM 17	Valor numérico de 11 enteros y 6 decimales >0 excepto: -Si B-C4=5, B-C11 debe ser 0 -Si B-C4=8, B-C11 puede ser ≥0	* I <sup>9</sup>	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1	1
12	Descuento en %	Descuento por ítem en %	NUM6	Valor numérico de 3 enteros y 3 decimales	N	3	3	3	3	0	0	3	3	0	3	3	3

<sup>7</sup> Para prestación de servicios no es obligatorio imprimir

<sup>8</sup> La unidad de medida puede ser parte del título del campo impreso si todos los ítems de detalle se expresan en la misma unidad de medida. Cuando la unidad de medida es N/A, no es obligatorio imprimir.

<sup>9</sup> Para prestación de servicios no es obligatorio imprimir

CAMPOS		DESCRIPCIÓN	TIPO	VALIDACIÓN	*	I	OBLIGATORIEDAD											
							e-Tic y Cta.Aj	NC.ND e-Tic y Cta.Aj	e-Fac y Cta.Aj	NC.ND e-Fac y Cta.Aj	e- Rem	e- Res	e.Fac Exp	NC.ND e-Fac Exp	e- Rem Exp	e.Bol Entr	NCND e-Bol Entr	
13	Monto Descuento	Correspondiente al anterior. Totaliza todos los descuentos otorgados al ítem	NUM 17	Valor numérico de 15 enteros y 2 decimales Si existe C12, debe existir C13.		I	2	2	2	2	0	0	2	2	0	2	2	
	TABLA de Distribución del Descuento	Se pueden incluir 5 repeticiones de pares Tipo-Valor. Incluye los dos campos siguientes:				N	3	3	3	3	0	0	3	3	0	3	3	
14	Subdescuento – Tipo	Indica si el sub-descuento está en \$ o %	NUM 1	1: \$ 2: %		N	1	1	1	1	0	0	1	1	0	1	1	
15	Subdescuento – valor	Total de sub-descuentos otorgado por ítem	NUM 17	Valor numérico de 15 enteros y 2 decimales Sin validación		N	1	1	1	1	0	0	1	1	0	1	1	
	FIN TABLA de Distribución del descuento																	
16	Recargo en %	Recargo en % por ítem	NUM6	Valor numérico de 3 enteros y 3 decimales.		N	3	3	3	3	0	0	3	3	0	3	3	
17	Monto Recargo	Correspondiente al anterior. Totaliza todos los recargos otorgados al ítem.	NUM 17	- Valor numérico de 15 enteros y 2 decimales. - Si existe C16, debe existir C17.		I	2	2	2	2	0	0	2	2	0	2	2	
	TABLA de Distribución del Recargo	Se pueden incluir 5 repeticiones de pares Tipo-Valor. Incluye los dos campos siguientes:				N	3	3	3	3	0	0	3	3	0	3	3	
18	Subrecargo – Tipo	Indica si el subrecargo está en \$ o %	NUM 1	1: \$ 2: %		N	1	1	1	1	0	0	1	1	0	1	1	

CAMPOS		DESCRIPCIÓN	TIPO	VALIDACIÓN	*	I	OBLIGATORIEDAD											
							e-Tic y Cta.Aj	NC.ND e-Tic y Cta.Aj	e-Fac y Cta.Aj	NC.ND e-Fac y Cta.Aj	e- Rem	e- Res	e.Fac Exp	NC.ND e-Fac Exp	e- Rem Exp	e.Bol Entr	NCND e-Bol Entr	
19	Subrecargo – valor	Total de subrecargo otorgado por ítem	NUM 17	- Valor numérico de 15 enteros y 2 decimales - Sin validación	N	1	1	1	1	0	0	1	1	0	1	1		
	<b>FIN TABLA Distribución del recargo</b>																	
	<b>TABLA de Retenciones/Percepciones</b>	Se pueden incluir 5 repeticiones de códigos de percepción o retención o crédito fiscal-tasa por ítem.		e-Resguardo: Obligatorio completar. Restantes CFE: Si utiliza tabla, entonces debe existir B-C6			2	2	2	2	0	1	0	0	0	2	2	
20	Código de Retención/Percepción	Código Retención / Percepción /Crédito Fiscal de acuerdo a codificación DGI: N° de Formulario más N° de línea. Por ejemplo: 2183211 (Formulario 2183-IVA Frigoríficos y Mataderos), 2181410 (formulario 2181- Reducción Alícuota Ley 17.934) Códigos 9999001 a 9999999 para retenciones/ percepciones de impuestos no administrados por DGI.	ALFA 8	Valor numérico >0  Debe corresponder a un código registrado en la DGI, asociado a la retención/percepción/crédito fiscal.  Códigos 9999001 al 9999999: sin validación	N	1	1	1	1	0	1	0	0	0	0	1	1	
21	Tasa	Tasa vigente a la fecha del comprobante en %	NUM 6	Sin validación Valor numérico de 3 enteros y 3 decimales	N	2	2	2	2	0	2	0	0	0	0	2	2	

CAMPOS		DESCRIPCIÓN	TIPO	VALIDACIÓN	*	I	OBLIGATORIEDAD											
							e-Tic y Cta.Aj	NC.ND e-Tic y Cta.Aj	e-Fac y Cta.Aj	NC.ND e-Fac y Cta.Aj	e- Rem	e- Res	e.Fac Exp	NC.ND e-Fac Exp	e- Rem Exp	e.Bol Entr	NCND e-Bol Entr	
<b>22</b>	Monto sujeto a retención/percepción/crédito fiscal	Monto informado asociado al código y tasa indicados anteriormente	NUM 17	- Sin validación - Valor numérico de 15 enteros y 2decimales>0	N	2	2	2	2	0	1	0	0	0	0	2	2	
<b>22.1</b>	Información adicional	Otra información relativa a la retención/percepción/crédito Si la información corresponde a una leyenda o constancia específica establecida expresamente por la normativa, es obligatoria su impresión	ALFA 150	Sin validación	N	2	2	2	2	2	2	0	0	0	0	2	2	
<b>23</b>	Valor de la retención/percepción/crédito fiscal	Valor de la Retención/Percepción/Crédito Fiscal asociada al código y tasa indicados anteriormente	NUM 17	Sin validación  Valor numérico de 15 enteros y 2decimales>0	N	1	1	1	1	0	1	0	0	0	0	1	1	
	<b>FIN TABLA de Retenciones/Percepciones</b>																	
<b>24</b>	Monto ítem	Valor por línea de detalle	NUM 17	C24=(C9*C11)-C13+C17  Valor numérico de 15 enteros y 2 decimales  Debe ser cero cuando: C4=5	I	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1	1	
<b>FIN ZONA B.- DETALLE DE PRODUCTOS O SERVICIOS</b>																		

### C.- SUBTOTALES INFORMATIVOS

Pueden ser de 0 hasta 20 subtotales. Estos subtotales no aumentan o disminuyen la base del impuesto, ni modifican los campos totalizadores, sólo son campos informativos.

Estos subtotales tienen una glosa que especifica el concepto. Por ejemplo un subtotal aplicado a un determinado grupo de productos, servicios o elementos. En la representación impresa, estos subtotalizadores pueden indicarse en forma agrupada en una sección aparte.

OBLIGATORIEDAD DE LA ZONA SEGÚN TIPO DE CFE												
ZONAS del CFE	e-Ticket y e-Tic.Cta.Aj 101-131	NC-ND e-Ticket y e-Tic.Cta.Aj 102-103-132-133-	e-Factura, e-Fac.Cta.Aj 111-141	NC-ND e-Factura, e-Fac.Cta.Aj 112-113-142-143	e-Remito 181	e-Resguardo 182	e-Fac.Exp 121	NC-ND e-Fac.Exp 122-123	e-Rem.Exp 124	e-BolEntr. 151	NC-ND e-Bol Entr. 152-153	
<b>C.- SUBTOTALES INFORMATIVOS</b>	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	

CAMPOS	DESCRIPCIÓN	TIPO	VALIDACIÓN	*	I	OBLIGATORIEDAD									
				e-Tic y Cta.Aj	NC-ND e-Tic y Cta.Aj	e-Fac y Cta.Aj	NC-ND e-Fac y Cta.Aj	e- Rem	e- Res	e-Fac Exp	NC-ND e-Fac Exp	e- Rem Exp	e- Bol Ent	NC-ND e-Bol Entr	
<b>1</b>	Número Subtotal	Número Subtotal	NUM 2		N	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
<b>2</b>	Glosa	Título del Subtotal	ALFA 40		N	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
<b>3</b>	Orden	Ubicación para Impresión	NUM 2	Sin validación. De uso para el contribuyente como ayuda para indicar como imprimirá subtotales.	N	3	3	3	3	3	3	3	3	3	
<b>4</b>	Valor del Subtotal	Valor del Subtotal	NUM 17	- Valor numérico de 15 enteros y 2 decimales. - Sin validación.	N	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
<b>FIN ZONA C.- SUBTOTALES INFORMATIVOS</b>															

#### D.- INFORMACIÓN DE DESCUENTOS O RECARGOS

Pueden ser de 0 hasta 20 líneas. Estos aumentan o disminuyen la base del impuesto.

Estos descuentos o recargos tienen una glosa que especifica el concepto. Por ejemplo un descuento global aplicado a un determinado tipo de producto o un descuento por pago contado que afecta a todos los ítems.

En caso que se apliquen descuentos o recargos globales y hayan ítems exentos, gravados a distintas tasas o no facturables (indicados en la Zona de Detalle B-C4 "Indicador de Facturación" códigos 1, 2, 3, 4, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15), deberá haber tantas líneas como conceptos diferentes existan.

OBLIGATORIEDAD DE LA ZONA SEGÚN TIPO DE CFE											
ZONAS del CFE	e-Ticket y e-Tic.Cta.Aj 101-131	NC-ND e-Ticket y e-Tic.Cta.Aj 102-103-132-133-	e-Factura, e-Fac.Cta.Aj 111-141	NC-ND e-Factura, e-Fac.Cta.Aj 112-113-142-143	e-Remito 181	e-Resguardo 182	e-Fac.Exp 121	NC-ND e-Fac.Exp 122-123	e-Rem.Exp 124	e-BolEntr. 151	NC-ND e-Bol Entr. 152-153
<b>D.- DESCUENTOS Y RECARGOS</b>	2	2	2	2	0	0	2	2	0	2	2

**Si A-C20=1, no puede existir esta Zona**

CAMPOS	DESCRIPCIÓN	TIPO	VALIDACIÓN	*	I	OBLIGATORIEDAD									
				e-Tic y Cta.Aj	NC-ND e-Tic y Cta.Aj	e-Fac y Cta.Aj	NC-ND e-Fac y Cta.Aj	e-Rem	e-Res	e-Fac Exp	NC-ND e-Fac Exp	e-Rem Exp	e.Bol Entr	NC.ND e-Bol Entr	
<b>1</b>	Nº de línea o Nº Secuencial	Número de descuento o recargo. De 1 a 20.	NUM 2	Número secuencial de la línea. La obligatoriedad se refiere a que, si se incluye esta zona, debe haber al menos una línea y en este caso debe ir el dato del número de línea	N	1	1	1	1	0	0	1	1	0	1
<b>2</b>	Tipo de movimiento	D (descuento) o R (recargo)	ALFA 1	D o R	N	1	1	1	1	0	0	1	1	0	1

CAMPOS	DESCRIPCIÓN	TIPO	VALIDACIÓN	*	I	OBLIGATORIEDAD											
						e-Tic y Cta.Aj	NC-ND e-Tic y Cta.Aj	e-Fac y Cta.Aj	NC-ND e-Fac y Cta.Aj	e-Rem	e-Res	e-Fac Exp	NC-ND e-Fac Exp	e-Rem Exp	e.Bol Entr	NC.ND e-Bol Entr	
<b>3</b>	Tipo Descuento o Recargo	Indica si el descuento o recargo en \$ o %	NUM 1	1: \$ 2: %		N	1	1	1	1	0	0	1	1	0	1	1
<b>4</b>	Código del Descuento/Recargo	Código asignado al concepto	NUM 3	Sin validación		N	3	3	3	3	0	0	3	3	0	3	3
<b>5</b>	Glosa	Especificación de descuento o recargo	ALFA 50	Sin Validación	I	1	1	1	1	1	0	0	1	1	0	1	1
<b>6</b>	Valor	Monto del descuento o recargo	NUM 17	Valor numérico de 15 enteros y 2 decimales.	I	1	1	1	1	1	0	0	1	1	0	1	1
<b>7</b>	Indicador de facturación	Indica si el descuento o recargo aplica a productos o servicios exentos, o a que tasa están gravados o si corresponde a un concepto no facturable.  Para e-Boleta de entrada y sus notas de corrección: <ul style="list-style-type: none"><li>• Sólo utilizar indicadores 12, 13, 14, 15, 17, 5, 6 o 7 (6 o 7 únicamente en caso de existir conceptos correspondientes a montos no facturables)</li><li>• Si A-C60=2, B-C4 ≠ 13</li><li>• Si A-C21=1 o 2, sólo utilizar indicador 17</li></ul> Si A-C10=3, no puede utilizar indicadores 1, 2, 3, 4, 11 ni 12	NUM 2	1: Exento de IVA 2: Gravado a Tasa Mínima 3: Gravado a Tasa Básica 4: Gravado a Otra Tasa/IVA sobre fictos 6: Producto o servicio no facturable 7: Producto o servicio no facturable negativo 10: Exportación y asimiladas 11: Impuesto percibido 12: IVA en suspenso 13: Sólo para e-Boleta de entrada y sus notas de corrección: Ítem vendido por un no contribuyente (valida <sup>10</sup> )	N <sup>10</sup>	1	1	1	1	1	0	0	1	1	0	1	1

<sup>10</sup> El signo correspondiente al indicador de facturación 7 debe imprimirse en lugar del código correspondiente

CAMPOS	DESCRIPCIÓN	TIPO	VALIDACIÓN	*	I	OBLIGATORIEDAD											
						e-Tic y Cta.Aj	NC-ND e-Tic y Cta.Aj	e-Fac y Cta.Aj	NC-ND e-Fac y Cta.Aj	e-Rem	e-Res	e-Fac Exp	NC-ND e-Fac Exp	e-Rem Exp	e.Bol Entr	NC.ND e-Bol Entr	
			que A-C60≠2) 14: Sólo para e-Boleta de entrada y sus notas de corrección: Ítem vendido por un contribuyente IVA mínimo, Monotributo o Monotributo MIDES (valida que A-C60=2) 15: Sólo para e-Boleta de entrada y sus notas de corrección: Ítem vendido por un contribuyente IMEBA (valida que A-C60=2) 16: Sólo para ítems vendidos por contribuyentes con obligación IVA mínimo, Monotributo o Monotributo MIDES, o si se trata de un CFE de venta por cuenta ajena que el mandante tenga la obligación IVA mínimo. 17. Sólo para e-Boleta de entrada y sus notas de corrección si se trata de compra de moneda extranjera para su														

CAMPOS	DESCRIPCIÓN	TIPO	VALIDACIÓN	*	I	OBLIGATORIEDAD												
						e-Tic y Cta.Aj	NC-ND e-Tic y Cta.Aj	e-Fac y Cta.Aj	NC-ND e-Fac y Cta.Aj	e-Rem	e-Res	e-Fac Exp	NC-ND e-Fac Exp	e-Rem Exp	e.Bol Entr	NC.ND e-Bol Entr		
			reventa y la contrapartida es en moneda local (valida A-C21=1 o 2)  Si A-C10=3, no puede utilizar indicadores 1, 2, 3, 4, 11 ni 12															
<b>FIN ZONA D.- DESCUENTOS Y RECARGOS</b>																		

#### E.- MEDIOS DE PAGO

OBLIGATORIEDAD DE LA ZONA SEGÚN TIPO DE CFE												
ZONAS del CFE	e-Ticket y e-Tic.Cta.Aj 101-131	NC-ND e-Ticket y e-Tic.Cta.Aj 102-103-132-133-	e-Factura, e-Fac.Cta.Aj 111-141	NC-ND e-Factura, e-Fac.Cta.Aj 112-113-142-143	181	182	121	NC-ND e-Fac.Exp 122-123	e-Fac.Exp 124	e-Rem.Exp 124	e-BolEntr. 151	NC-ND e-Bol Entr. 152-153
<b>E.- MEDIOS DE PAGO</b>	2	2	2	2	0	0	2	2	2	0	2	2

CAMPOS	DESCRIPCIÓN	TIPO	VALIDACIÓN	*	I	OBLIGATORIEDAD											
				e-Tic y Cta.Aj	NC-ND e-Tic y Cta.Aj	e-Fac y Cta.Aj	NC-ND e-Fac, Cta.Aj	e-Rem	e-Res	e-Fac Exp	NC-ND e-Fac Exp	e-Rem Exp	e-Bol Entr	NCND e-Bol Entr			
<b>1</b>	Nº Línea o Nº Secuencial	Número de la referencia. De 1 a 40	NUM 2	Número secuencial de la línea.	N	1	1	1	1	0	0	1	1	0	1	1	
<b>2</b>	Código del Medio de Pago	Código asignado al concepto	NUM 3	Sin validación	P	3	3	3	3	0	0	3	3	0	3	3	
<b>3</b>	Glosa	Identificación detallada del medio de pago	ALFA 50	Sin Validación	I	1	1	1	1	0	0	1	1	0	1	1	
<b>4</b>	Orden	Ubicación para Impresión	NUM 2	Sin validación. De uso para el contribuyente como ayuda para indicar como imprimirá los medios de pago.	N	3	3	3	3	0	0	3	3	0	3	3	
<b>5</b>	Valor del pago	Valor del pago	NUM 17	- Valor numérico de 15 enteros y 2 decimales. - Sin validación.	N	1	1	1	1	0	0	1	1	0	1	1	
<b>FIN ZONA E.- MEDIOS DE PAGO</b>																	

#### F.- INFORMACIÓN DE REFERENCIA

De 0 a 40 posibles repeticiones.

OBLIGATORIEDAD DE LA ZONA SEGÚN TIPO DE CFE												
ZONAS del CFE	e-Ticket y e-Tic.Cta.Aj 101-131	NC-ND e-Ticket y e-Tic.Cta.Aj 102-103-132-133-	e-Factura, e-Fac.Cta.Aj 111-141	NC-ND e-Factura, e-Fac.Cta.Aj 112-113-142-143	e-Remito 181	e-Resguardo 182	e-Fac.Exp 121	NC-ND e-Fac.Exp 122-123	e-Rem.Exp 124	e-Bol.Entr. 151	NC-ND e-Bol Entr. 152-153	
<b>F.- INFORMACIÓN DE REFERENCIA</b>	2	1	2	1	2	2	2	1	2	2	1	

**Si A-C20=1, es obligatorio completar la referencia a/los comprobante/s que se está/n cobrando.**

CAMPOS	DESCRIPCIÓN	TIPO	VALIDACIÓN	*	I	OBLIGATORIEDAD									
				e-Tic y Cta.Aj	NC-ND e-Tic y Cta.Aj	e-Fac, Cta.Aj	NC-ND e-Fac Cta.Aj	e- Rem	e- Res	e- Fac Exp	NC.ND e-Fac Exp	e.Rem Exp	e.Bol Entr	NC.ND e-Bol Entr	
<b>1</b> N° Línea o N° Secuencial	Número de la referencia. De 1 a 40	NUM 2	Número secuencial de la línea.	N	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
<b>2</b> Indicador de Referencia Global	Se utiliza cuando no se puede identificar los CFE de referencia, debiendo explicitar el motivo en el campo "Razón Referencia" (C6)  Por ejemplo cuando se referencia a un documento no codificado.  No corresponde usar el indicador de referencia global cuando se referencia a más de 40 CFE, sino que deberá emitir otro comprobante.	NUM 1	Valor =1	N	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	
<b>3</b> Tipo CFE de referencia	Indica el CFE o CFC de referencia	NUM 3	Válida con tabla de códigos CFE/CFC. Valida que exista tipo, serie y número	P	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	

CAMPOS	DESCRIPCIÓN	TIPO	VALIDACIÓN	*	OBLIGATORIEDAD											
					e-Tic y Cta.Aj	NC-ND e-Tic y Cta.Aj	e-Fac, Cta.Aj	NC-ND e-Fac Cta.Aj	e- Rem	e- Res	e- Fac Exp	NC.ND e-Fac Exp	e.Rem Exp	e.Bol Entr	NC.ND e-Bol Entr	
			de CFE de referencia													
4	Serie del CFE de referencia	Serie asignada al comprobante.	ALFA 2	Valida que exista tipo, serie y número de CFE de referencia	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
5	Número del CFE de referencia	Nº asignado al comprobante.	NUM 7	Valida que exista tipo, serie y número de CFE de referencia	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
6	Razón referencia	Explicitar razón. Si C2=1: • obligatorio completar C6 con el motivo, en restantes casos es opcional. • Si la razón de referencia es un documento no codificado, debe indicar cada uno de los documentos relacionados o sobre los que se practicó la retención (tipo y número).	ALFA 90	Si C2=1, debe existir C6 (debe completar el motivo)	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
7	Fecha CFE de referencia	Fecha del comprobante de referencia.	FECHA	- AAAAMMDD; - Fecha válida entre 01/10/2011 a 31/12/2050 - C7 debe ser ≤ fecha del servidor de DGI + 60 días.	1	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3

**FIN ZONA F.- INFORMACIÓN DE REFERENCIA**

**G.- CONSTANCIA AUTORIZACIÓN PARA EMISIÓN DE CFE (CAE)**

OBLIGATORIEDAD DE LA ZONA SEGÚN TIPO DE CFE												
ZONAS del CFE	e-Ticket y e-Tic.Cta.Aj 101-131	NC-ND e-Ticket y e-Tic.Cta.Aj 102-103-132-133-	e-Factura, e-Fac.Cta.Aj 111-141	NC-ND e-Factura, e-Fac.Cta.Aj 112-113-142-143	e-Remito 181	e-Resguardo 182	e-Fac.Exp 121	NC-ND e-Fac.Exp 122-123	e-Fac.Exp 124	e-Rem.Exp 151	e-Bol.Entr. 152-153	
<b>G.- CAE</b>	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	

CAMPOS	DESCRIPCIÓN	TIPO	VALIDACIÓN	*	I	OBLIGATORIEDAD									
				e-Tic y Cta.Aj	NC-ND e-Tic y Cta.Aj	e-Fac y Cta.Aj	NC-ND e-Fac y Cta.Aj	e-Rem	e-Res	e.Fac Exp	NC.ND e-Fac Exp	e,Rem Exp	E.Bol Entr	NC.ND e-Bol Entr	
<b>1</b>	Número de CAE	Número asignado por DGI a la Constancia de autorización de emisión	NUM 11		I	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
<b>2</b>	Número inicial del CAE	Número inicial del rango autorizado en el CAE	NUM 7		I	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
<b>3</b>	Número final del CAE	Número final del rango autorizado en el CAE	NUM 7	Sin validación	I	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
<b>4</b>	Fecha vencimiento	Fecha de vencimiento del CAE	FECHA	- AAAAMMDD Fecha válida entre 01/10/2011 y 31/12/2050	I	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
<b>5</b>	CAE especial	Se completa sólo si utiliza un CAE especial y se debe indicar el tipo utilizado.	NUM 1	1: Exonerado 2: IVA mínimo 3: Monotributo 4: Monotributo MIDES <u>Si C5=1</u> , debe existir C6 y B-C4 debe ser distinto de 2, 3, 4, 11 y 12 <u>Si C5=2, 3 o 4, A-C10</u> debe ser igual a 3	P	2	2	2	2	2	2	2	2	2	

CAMPOS		DESCRIPCIÓN	TIPO	VALIDACIÓN	*	I	OBLIGATORIEDAD										
							e-Tic y Cta.Aj	NC-ND e-Tic y Cta.Aj	e-Fac y Cta.Aj	NC-ND e-Fac y Cta.Aj	e-Rem	e-Res	e.Fac Exp	NC.ND e-Fac Exp	e.Rem Exp	E.Bol Entr	NC.ND e-Bol Entr
<b>6</b>	Causal tipo del CAE	Se completa sólo si debe indicarse la causa del tipo de CAE especial (por ej: la causa de la exoneración)	NUM 3	Debe corresponder a un código según Tabla de tipos de CAE especial Si existe C6; entonces C5=1	P	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
<b>FIN ZONA G.- CAE</b>																	

**H.- FECHA Y HORA DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA DEL COMPROBANTE**

OBLIGATORIEDAD DE LA ZONA SEGÚN TIPO DE CFE											
ZONAS del CFE	e-Ticket y e-Tic.Cta.Aj 101-131	NC-ND e-Ticket y e-Tic.Cta.Aj 102-103-132-133-	e-Factura, e-Fac.Cta.Aj 111-141	NC-ND e-Factura, e-Fac.Cta.Aj 112-113-142-143	e-Remito 181	e-Resguardo 182	e-Fac.Exp 121	NC-ND e-Fac.Exp 122-123	e-Rem.Exp 124	e-Bol.Entr. 151	NCND e-Bol Entr. 152-153
<b>H.- FECHA Y HORA DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA</b>	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

CAMPOS	DESCRIPCIÓN	TIPO	VALIDACIÓN
1	Fecha y hora de la firma electrónica avanzada del CFE	FECHA-HORA	- AAAA-MM-DDTHH:MM:SS-hh:mm - Fecha válida entre el 01/10/2011 al DD/MM/AAAA donde ésta última es la del servidor de DGI + 1 día
<b>FIN ZONA H.- FECHA Y HORA DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA</b>			

## I.- FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA DEL COMPROBANTE COMPLETO

Esta firma: no incluye la Zona J-Adenda.

OBLIGATORIEDAD DE LA ZONA SEGÚN TIPO DE CFE												
ZONAS del CFE	e-Ticket y e-Tic.Cta.Aj 101-131	NC-ND e-Ticket y e-Tic.Cta.Aj 102-103-132-133-	e-Factura, e-Fac.Cta.Aj 111-141	NC-ND e-Factura, e-Fac.Cta.Aj 112-113-142-143	e-Remito 181	e-Resguardo 182	e-Fac.Exp 121	NC-ND e-Fac.Exp 122-123	e-Fac.Exp 124	e-Rem.Exp 151	e-Bol.Entr. 152-153	
<b>I.- FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA</b>	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	

CAMPOS	DESCRIPCIÓN	TIPO	VALIDACIÓN
<b>1</b> Serial del certificado	Número serial del certificado electrónico		Número serial asociado a un Certificado vigente, no revocado y habilitado para facturación electrónica al momento de generar la firma
<b>2</b> Emisor del certificado	Código correspondiente al emisor del certificado electrónico	ALFA	
<b>3</b> Firma Electrónica Avanzada	Firma electrónica avanzada sobre todo el documento, excepto la Zona J-Adenda.		Firma electrónica avanzada según el estándar XML Digital Signature.

**FIN ZONA I.- FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA**

## J.- ANEXO-ADENDA

La Adenda es un elemento opcional del CFE que comprende información de carácter comercial que el emisor requiere trasmisitir al receptor. Es un nodo dentro del esquema XML (XSD) con información no fiscal pero que está relacionada al CFE.

DGI no definió un formato estándar para la adenda, pero recomienda utilizar el formato etiqueta-valor.

La Adenda será un elemento obligatorio del CFE y su información deberá constar en la representación impresa siempre que:

- existan leyendas o constancias específicas que deban incluirse en la documentación de acuerdo a lo previsto en la normativa relativa a determinadas operaciones, excepto que la misma haya establecido expresamente otra ubicación.
- el emisor no consigne la información correspondiente al área Identificación del Receptor, por estar amparada la operación por el secreto profesional.

La información contenida en la adenda no debe ser enviada a DGI.

OBLIGATORIEDAD DE LA ZONA SEGÚN TIPO DE CFE											
ZONAS del CFE	e-Ticket y e-Tic.Cta.Aj 101-131	NC-ND e-Ticket y e-Tic.Cta.Aj 102-103-132-133-	e-Factura, e-Fac.Cta.Aj 111-141	NC-ND e-Factura, e-Fac.Cta.Aj 112-113-142-143	e-Remito 181	e-Resguardo 182	e-Fac.Exp 121	NC-ND e-Fac.Exp 122-123	e-Rem.Exp 124	E-Bol.Entr. 151	NC-ND e-Bol Entr. 152-153
<b>J.- ANEXO ADENDA</b>	2	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2

CAMPOS	DESCRIPCIÓN	TIPO	VALIDACIÓN
1	Texto	ALFA	Sin validación
2	Otro	BINARIO	Sin Validación
<b>FIN ZONA J.- ADENDA</b>			

## K.- COMPLEMENTO FISCAL

Incluye información de carácter fiscal que la DGI requiere del sujeto por cuenta de quien se realiza la operación para determinados tipos de comprobantes.

La información contenida en esta zona debe enviarse al receptor en todos los casos, en forma libre o encriptada. Si se opta por encriptar la información deberán utilizar el standard de W3C: <http://www.w3.org/2001/04/xmlenc#> (haciendo uso de la clave pública de DGI). De esta forma solo será legible por ésta y no por el receptor del comprobante.

La información contenida en esta zona podrá excluirse de la representación impresa.

Se informa:

- Nº del RUC del emisor del comprobante venta por cuenta ajena o de la e-boleta de entrada si A-C21=2
- Identificación del Mandante/ Comitente/ Consignador cuyos datos deben informarse cuando:
  - se trate de operaciones realizadas por cuenta ajena y a nombre propio: e-Ticket Venta por Cuenta Ajena, Nota de Crédito de e-Ticket Venta por Cuenta Ajena, Nota de Débito de e-Ticket Venta por Cuenta Ajena, e-Factura Venta por Cuenta Ajena, Nota de Crédito de e-Factura Venta por Cuenta Ajena y Nota de Débito de e-Factura Venta por Cuenta Ajena.
  - se trate de operaciones de compra de moneda extranjera para su reventa, realizadas por cuenta ajena (A-C21=2): e-Boleta de entrada y sus notas de corrección.

**OBLIGATORIEDAD DE LA ZONA SEGÚN TIPO DE CFE**

ZONAS del CFE	e-Ticket Cta.Ajena 131	NC-ND e-Tick.Cta.Ajena 132-133	e-Factura Cta.Ajena 141	NC-ND e-Fac.Cta.Ajena 142-143	e-Boleta de entrada 151-153-153
<b>K.- COMPLEMENTO FISCAL</b>					
- Si A-C18=2, no es obligatorio completar esta Zona	2	2	2	2	-
- Si A-C21=2, se habilita esta zona para e-Boleta de entrada	-	-	-	-	2

CAMPOS	DESCRIPCIÓN	TIPO	VALIDACIÓN	*	I	OBLIGATORIEDAD				
				e-Ticket Vta.Cta.Ajena	NC-ND e-Ticket Vta.Cta.Ajena	e-Factura Vta.Cta.Ajena	NC-ND e-Factura Vta.Cta.Ajena	e-Boleta de entrada		
1	RUC Emisor	Corresponde al RUC del emisor electrónico del comprobante venta por cuenta ajena o de la e-boleta de entrada si A-C21=2	NUM 12	Dígito verificador	*	N	1	1	1	1

CAMPOS	DESCRIPCIÓN	TIPO	VALIDACIÓN	*	I	OBLIGATORIEDAD				
						e-Ticket Vta.Cta.Ajena	NC-ND e- Ticket Vta.Cta.Ajena	e-Factura Vta.Cta.Ajena	NC-ND e- Factura Vta.Cta.Ajena	e-Boleta de entrada
2	Código Tipo Documento Mandante  Indica si se trata de RUC, C.I. Otros, Pasaporte, DNI o NIFE: 1: NIE 2: RUC (Uruguay) 3: C.I. (Uruguay) 4: Otros 5: Pasaporte (todos los países) 6: DNI (documento de identidad de Argentina, Brasil, Chile o Paraguay) 7.NIFE número de identificación fiscal extranjero (todos los países)  Si se trata de compra de moneda extranjera para su reventa, debe ser NIE, RUC o NIFE	NUM 2	Valida 1: NIE 2: RUC (Uruguay) 3: C.I. (Uruguay) 4: Otros 5: Pasaporte (todos los países) 6: DNI (documento de identidad de Argentina, Brasil, Chile o Paraguay) 7: NIFE (todos los países)  Si A-C21=2, K2 debe ser 1, 2 o 7	*	N	1	1	1	1	1
3	Código País  Se utiliza el Estándar Internacional ISO 3166-1 alfa-2, códigos de países de 2 letras. Tabla disponible en la Web DGI: Aplicación Sigma.	ALFA 2	Si K2 = 1, 2 o 3; K3= UY  Si K2= 4, 5 o 7; K3=código del país según tabla, o K3 = 99 si no existe código del país en la tabla.  Si K2 = 6; K3 = AR, BR, CL, o PY	*	N	1	1	1	1	1

CAMPOS	DESCRIPCIÓN	TIPO	VALIDACIÓN	*	I	OBLIGATORIEDAD				
						e-Ticket Vta.Cta.Ajena	NC-ND e- Ticket Vta.Cta.Ajena	e-Factura Vta.Cta.Ajena	NC-ND e- Factura Vta.Cta.Ajena	e-Boleta de entrada
<b>4</b>	Nº Documento Mandante	Corresponde al número del documento: NIE, RUC, C.I., Otros, Pasaporte, DNI o NIFE Si se trata de compra de moneda extranjera para su reventa, corresponde al número de NIE, RUC o NIFE	ALFA20	Valida: 1: Dígito verificador NIE 2: Dígito verificador RUC 3: Dígito verificador CI	*	N	1	1	1	1
<b>5</b>	Nombre o Denominación Mandante	Nombre o Denominación Mandante	ALFA 150	Sin validación		N	1	1	1	1
<b>FIN ZONA K.- COMPLEMENTO FISCAL</b>										

## **FORMATO DE LA REPRESENTACIÓN IMPRESA**

<b>INFORMACION GENERAL</b>	
Ejemplares tributarios obligatorios	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Receptor Electrónico: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ 1 ejemplar si el CFE debe respaldar el transporte de bienes;</li> <li>○ Ningún ejemplar si el CFE no es respaldo para el transporte de bienes.</li> </ul> </li> <li>• Receptor No Electrónico: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ 1 ejemplar;</li> <li>○ Puede omitirse la impresión de la representación impresa, si no hay traslado de bienes y el adquirente autorizó al emisor, en forma previa y expresa para que le envíe o publique solo la representación gráfica de los documentos señalados. Asimismo podrá omitirse su entrega en los casos establecidos por la normativa, en los que se entiende que el receptor no electrónico otorga el consentimiento expreso, salvo que la solicite.</li> </ul> </li> </ul>
Dimensiones	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dimensiones mínimas: 15 x 5,7 cm (largo y ancho o viceversa);</li> <li>• Dimensiones máximas 21,6 x 35,6 cm (largo y ancho o viceversa);</li> <li>• Rollo de papel continuo: ancho mínimo 5,7 cms.</li> </ul>
Tipo de papel	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Color: blanco;</li> <li>• Gramaje <math>\geq</math> 50 gr/m<sup>2</sup>.</li> </ul> <p>Papel para impresoras de transferencia térmica:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se admite para impresión de e-Tickets y sus notas de corrección;</li> <li>• Los otros CFE pueden imprimirse en papel térmico si los mismos quedan disponibles en la página WEB del emisor por 5 años, posibilitando que el receptor pueda reimprimirlo cuando lo requiera.</li> </ul>
Calidad de Impresión	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Impresión láser o de inyección de tinta, con resolución mayor o igual a 300 dpi;</li> <li>• Impresoras de transferencia térmica, con resolución mayor o igual a 200 dpi, en las condiciones establecidas anteriormente;</li> <li>• Color de impresión: negro;</li> <li>• La calidad de impresión deberá ser tal que asegure la legibilidad del documento.</li> </ul>

Impresión en varias hojas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Podrán imprimirse en varias hojas siempre que en cada una:           <ul style="list-style-type: none"> <li>○ se imprima como mínimo el nombre o denominación y número de inscripción en el RUC del emisor electrónico y del receptor y el tipo, serie y número del CFE;</li> <li>○ se indique el número de página y el total de páginas (no corresponde si la impresión es en una hoja);</li> <li>○ se imprima el Sello Digital.</li> </ul> </li> <li>• Los otros datos indicados en el “Pie del comprobante” se imprimen sólo en la última hoja;</li> <li>• Separación mínima entre líneas de una línea (interlineado simple).</li> </ul>
Borde sin letras	Mínimo 5 mm.
Tipo de letra	En los datos sin especificaciones especiales, las letras y números utilizados deberán ser de tamaño igual o superior a 2mm.
Logotipo	Ubicación: parte superior del comprobante, Tamaño: máximo 1/5 del documento.
Personalización	Las empresas podrán personalizar la representación impresa imprimiendo el logo en color o que el papel tenga algún fondo o diseño preimpreso, siempre y cuando el mismo no obstaculice la correcta lectura de los datos obligatorios a ser impresos.
Orden de la información obligatoria	<p>En forma alternativa, si el tamaño del papel no permite mantener las formalidades de ubicación establecidas, el documento electrónico en su versión impresa deberá tener la información en el siguiente orden:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Identificación del emisor electrónico;</li> <li>2) Identificación del comprobante;</li> <li>3) Identificación del receptor;</li> <li>4) Cuerpo del comprobante;</li> <li>5) Pie del comprobante.</li> </ol>

## 1- IDENTIFICACIÓN DEL EMISOR ELECTRÓNICO

Identificación del emisor	<p>En el ángulo superior izquierdo deberán constar en el siguiente orden:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre o denominación;</li> <li>• Nombre comercial, cuando exista;</li> <li>• Domicilio fiscal: identifica a la casa principal o a la sucursal declarado en el RUC, desde donde se realiza la operación.</li> </ul> <p>Emisores electrónicos exonerados por todas sus operaciones de impuestos administrados por la Dirección General Impositiva así como aquellos que desarrollan más de una actividad, a efectos de documentar operaciones vinculadas a una actividad exonerada, y aquellos comprendidos en el literal E) del artículo 52 del Título 4 del Texto Ordenado 1996 deberán incluir, sin ubicación predeterminada y previo a la identificación del receptor, en un recuadro no inferior a 4 cm de largo por 1 cm de ancho, las leyendas "Contribuyente Exonerado" complementada por la referencia a la norma que otorga la exoneración o "IVA MINIMO", según corresponda, en caracteres no inferiores a 3 mm de alto o la. El referido recuadro podrá establecerse en forma preimpresa.</p> <p>En aquellos casos en que las leyendas o constancias sean una obligación, éstas deben ser expresadas también en la representación impresa del documento en caracteres no inferiores a 3 mm de alto.</p>
Información preimpresa	<p>La información que es permanente del emisor tal como RUC, Nombre o Denominación y Domicilio Fiscal, podrán estar preimpresas. En este caso, deberán ser idénticas a las informadas en el documento en su versión electrónica.</p>

## 2- IDENTIFICACIÓN DEL COMPROBANTE

Identificación del tipo de comprobante	<p>En el ángulo superior derecho deberán constar en el siguiente orden, impreso en caracteres no inferiores a 3 mm de alto:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• RUC del emisor;</li> <li>• Tipo de CFE: Indica el CFE utilizado correspondiente a la descripción establecida en la TABLA A.- TIPO DE COMPROBANTE que forma parte de este documento Opcionalmente, si necesita optimizar el espacio en la representación impresa, podrá abbreviar los términos "Nota de crédito" y "Nota de débito", por "NC" y "ND".</li> <li>• Serie y número asignado al comprobante;</li> <li>• Forma de pago: Contado o Crédito.</li> </ul> <p>Los e-Remitos que trasladan bienes de terceros, deberán contener, sin ubicación predeterminada, la leyenda "Bienes de Terceros" y el nombre o denominación, y documento o número de inscripción en DGI, del propietario de los mismos, en caracteres no inferiores a 3 mm. de alto.</p> <p>Los comprobantes que documenten pagos por cuenta de terceros (reintegros de gastos) deberán contener, sin ubicación predeterminada, la leyenda "Pagos por cuenta de terceros"</p> <p>Las CFE que documenten cobranzas propias deberán contener, seguido al tipo de comprobante, la leyenda "Cobranza".</p> <p>En aquellos casos en que las leyendas o constancias sean una obligación, éstas deben ser expresadas también en la representación impresa del documento en caracteres no inferiores a 3 mm de alto.</p>
----------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

### 3- IDENTIFICACION DEL RECEPTOR

Identificación del receptor	<p>Deberá constar en el siguiente orden:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Operaciones entre contribuyentes (e-Factura, e-Factura por cuenta ajena, e-Boleta de entrada, y sus respectivas notas de corrección, e-Remito y e-Resguardo)<ul style="list-style-type: none"><li>○ Un recuadro no inferior a 4 cm de largo por 1cm de ancho conteniendo la mención “RUC COMPRADOR” y en renglón siguiente, dentro del recuadro, el N° de RUC del receptor, ambos impresos en caracteres no inferiores a 3 mm de alto. En las e-Boletas de Entrada y sus notas de corrección, el recuadro referido contendrá la mención “RUC VENDEDOR”, y en el espacio dentro del recuadro se ingresará el número de RUC del vendedor. En ambos casos corresponde consignar Nombre o Denominación y Domicilio Fiscal,</li></ul></li><li>• Operaciones a Consumo Final (e-Ticket, e-Ticket por cuenta ajena y sus respectivas notas de corrección):<ul style="list-style-type: none"><li>○ Un recuadro no inferior a 4 cm de largo por 1cm de ancho conteniendo la mención “CONSUMO FINAL”, en caracteres no inferiores a 3 mm de alto (no aplicable para e-resguardo),</li><li>○ Si el monto neto del CFE es &gt; al tope establecido (ver Tabla E) o en el mismo, sin importar su monto, se documentan retenciones o percepciones, debe consignarse el N° de documento del receptor (C.I., RUC u otro) indicando el país emisor del documento.</li></ul></li><li>• Operaciones a Consumo Final (e-resguardo): Nombre o denominación y número de identificación del retenido, sin perjuicio de las excepciones expresamente establecidas para determinadas operaciones.</li><li>• Operaciones de Exportación (e-Factura de Exportación sus notas de corrección, e-Remito de Exportación): Nombre o Denominación del receptor y Domicilio.</li><li>• Restantes operaciones/operaciones de compra documentadas mediante e-Boleta de entrada:<ul style="list-style-type: none"><li>○ Literal a) del apartado m) del numeral 1º de la Res.Nº798/2012: debe siempre consignarse la identificación del receptor indicando Nombre, N° de documento, tipo y país de emisión, y su domicilio.</li><li>○ Literal b) del apartado m) del numeral 1º de la Res.Nº798/2012: si el monto del CFE es &gt; al tope establecido (ver Tabla E) o en el mismo sin importar su monto, se documentan retenciones o percepciones, debe consignarse la identificación de receptor indicando N° de documento, tipo y país de emisión.</li></ul></li></ul> <p>En aquellos casos en que la operación esté amparada al secreto profesional, la información correspondiente a la identificación del receptor podrá omitirse, debiendo consignarse la misma en la adenda.</p> <p>En aquellos casos en que las leyendas o constancias sean una obligación, éstas deben ser expresadas también en la representación impresa del documento en caracteres no inferiores a 3 mm de alto.</p> <p>Se flexibiliza la ubicación en la representación impresa de los campos que contienen información necesaria para la distribución del CFE.</p>
-----------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

#### 4- CUERPO DEL COMPROBANTE

Fecha del comprobante	Fecha del comprobante. (opcionalmente puede imprimirse fecha y hora)
Mercaderías o servicios	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Detalle de mercaderías o servicios, con indicación de cantidades físicas, precio unitario y final;</li> <li>• En servicios puede omitirse el precio unitario y la cantidad.</li> </ul> <p>En aquellos casos en que las leyendas o constancias sean una obligación, éstas deben ser expresadas también en la representación impresa del documento en caracteres no inferiores a 3 mm de alto.</p>
Totales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Montos netos totales por tasa de IVA;</li> <li>• Total de IVA discriminado por tasa;</li> <li>• Si se trata de contribuyentes con obligación IVA mínimo, no podrá contener ninguna mención al IVA, salvo la constancia de estar al día con el IVA, cuando corresponda.</li> <li>• Impuestos adicionales, otros impuestos, otros montos, en caso de corresponder;</li> <li>• En e-Tickets no será necesaria la discriminación de los montos netos y total de IVA por tasa aplicable, debiendo en este caso establecer exclusivamente el monto bruto total.</li> <li>• Si el “Total monto total” es igual al “Total a pagar”, puede optar por imprimir sólo uno de totales.</li> </ul>
Descuentos y/o Recargos	En aquellos casos en que sea obligatoria su impresión, pudiendo imprimir el detalle por indicador de facturación o el total.
Referencias	En aquellos casos en que la indicación de referencias sea una obligación, éstas deben ser expresadas claramente también en la representación impresa del documento.
Medios de Pago	<p>En aquellos casos en que la indicación de los medios de pago sea una obligación, los mismos deben ser identificados detalladamente en la representación impresa del documento.</p> <p>En aquellos casos en que las leyendas o constancias sean una obligación, éstas deben ser expresadas también en la representación impresa del documento en caracteres no inferiores a 3 mm de alto.</p>

## 5- PIE DEL COMPROBANTE

Sello digital	<p>En el ángulo inferior izquierdo del documento deberá tener impreso:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• el QR-Code:           <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Tamaño: mínimo de 22 x 22 mm con un margen de 3mm en los lados del sello;</li> <li>○ Tamaño máximo de 30 x 30 mm con un margen de 5mm en los lados del sello.</li> </ul> </li> <li>• Debajo del QR-Code:           <ul style="list-style-type: none"> <li>○ la leyenda “Código de seguridad” (opcionalmente puede imprimirse en forma abreviada)</li> <li>○ y los 6 primeros caracteres del hash.</li> </ul> </li> </ul> <p>Datos que contiene el QR-Code:</p> <p>Link al Portal de e-factura con los siguientes parámetros:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Nº de RUC emisor;</li> <li>○ Tipo de CFE;</li> <li>○ Nº de comprobante (Serie y Nº);</li> <li>○ Monto : (Remito “0”, Resguardo “A-C125” , e-Remito de Exportación “A-C124” y resto “A-C130”);</li> <li>○ Fecha de firma del CFE (dd/mm/yyyy);</li> <li>○ Código de seguridad del CFE (hash SHA-2).</li> </ul> <p>El link tendrá la siguiente forma:  <a href="https://www.efactura.dgi.gub.uy/consultaQR/cfe?ruc.tipoCFE,serie,nroCFE,monto,fecha,hash">https://www.efactura.dgi.gub.uy/consultaQR/cfe?ruc.tipoCFE,serie,nroCFE,monto,fecha,hash</a></p>
Leyenda	<p>Debajo o al costado del sello digital, deberá imprimirse:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La leyenda “Fecha emisor” y la correspondiente fecha de incorporación del emisor al régimen, quienes hubiesen sido incorporados por resolución, deberán incluir exclusivamente el número de la misma: “Res. XX/año” (Nº y año de la resolución que autoriza al contribuyente a emitir documentos electrónicos).</li> <li>• La frase que se indica, según se trate:           <ul style="list-style-type: none"> <li>○ e-Tickets y sus notas de corrección: “Puede verificar comprobante en www...(URL de la empresa)”</li> <li>○ Restantes comprobantes: “Puede verificar comprobante en www.dgi.gub.uy”.</li> </ul> </li> </ul>
Constancia de IVA al día	Debajo deberá constar la constancia de estar al día con el I.V.A., cuando corresponda.
Número de CAE	Debajo deberá constar el Número de CAE.
Serie y Número Inicial y Final del CAE	Debajo o al costado del Número de CAE deberá constar el rango del mismo.
Fecha de vencimiento del CAE	En el sector inferior, al centro o en el ángulo inferior derecho, se incluirá un recuadro no inferior a 2 cm de largo por 1cm de ancho donde constará la leyenda “Fecha de vencimiento” y la correspondiente fecha, escriturado en caracteres no inferiores a 3 mm de alto. Se habilita incluir la mención “CAE” en este recuadro.

#### **ADENDA**

La Adenda es un elemento opcional del CFE que comprende información de carácter comercial que el emisor requiere trasmisir al receptor. Es un nodo dentro del esquema XML (XSD) con información no fiscal pero que está relacionada al CFE. En aquellos casos en que la adenda sea una obligación, ésta debe ser expresada también en la representación impresa del documento.

Impresión	<p>La información incorporada en la adenda podrá agregarse en la representación impresa del comprobante dentro de una zona debidamente delimitada con la mención “ADENDA”, en las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• En hoja separada;</li><li>• En la misma hoja, imprimiendo primero el CFE, respetando las dimensiones mínimas y máximas establecidas para éste, y luego la Adenda;</li><li>• Dentro del cuerpo del CFE, manteniendo márgenes de 5 mm con los datos del comprobante.</li></ul> <p>Importante:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• En aquellos casos en que la Adenda contenga leyenda o constancia específica obligatoria, las mismas deberán incluirse, en caracteres no inferiores a 3 mm de alto, previo a cualquier mención no obligatoria contenida en el referido espacio.</li><li>• Se habilita extraer del contenido de la Adenda la información correspondiente al código (número) y símbolo (representación gráfica) necesaria para la distribución del CFE e imprimirla, en hasta dos líneas, fuera del espacio delimitado de la Adenda.</li></ul>
-----------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

#### **COMPLEMENTO FISCAL**

Incluye información de carácter fiscal que la DGI requiere del sujeto por cuenta de quien se realiza la operación para determinados tipos de comprobantes o actividades. La información del mandante podrá excluirse de la representación impresa del CFE, salvo en los casos que exista normativa relativa a determinadas operaciones que establezca que debe informarse al receptor la identificación del sujeto por cuenta de quien se realiza la operación.

Impresión	Ubicación libre después de Identificación del Emisor e Identificación del Comprobante y antes del Pie del Comprobante.
-----------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

## TABLAS

### A.- TIPO DE COMPROBANTE

TIPO DE COMPROBANTE			
CÓDIGO	CFE	CÓDIGO	CFC
101	e-Ticket	201	e-Ticket Contingencia
102	Nota de Crédito de e-Ticket	202	Nota de Crédito de e-Ticket Contingencia
103	Nota de Débito de e-Ticket	203	Nota de Débito de e-Ticket Contingencia
111	e-Factura	211	e-Factura Contingencia
112	Nota de Crédito de e-Factura	212	Nota de Crédito de e-Factura Contingencia
113	Nota de Débito de e-Factura	213	Nota de Débito de e-Factura Contingencia
121	e-Factura Exportación	221	e-Factura Exportación Contingencia
122	Nota de Crédito de e-Factura Exportación	222	Nota de Crédito de e-Factura Exportación Contingencia
123	Nota de Débito de e-Factura Exportación	223	Nota de Débito de e-Factura Exportación Contingencia
124	e-Remito de Exportación	224	e-Remito de Exportación Contingencia
131	e-Ticket Venta por Cuenta Ajena	231	e-Ticket Venta por Cuenta Ajena Contingencia
132	Nota de Crédito de e-Ticket Venta por Cuenta Ajena	232	Nota de Crédito de e-Ticket Venta por Cuenta Ajena Contingencia
133	Nota de Débito de e-Ticket Venta por Cuenta Ajena	233	Nota de Débito de e-Ticket Venta por Cuenta Ajena Contingencia
141	e-Factura Venta por Cuenta Ajena	241	e-Factura Venta por Cuenta Ajena Contingencia
142	Nota de Crédito de e-Factura Venta por Cuenta Ajena	242	Nota de Crédito de e-Factura Venta por Cuenta Ajena Contingencia
143	Nota de Débito de e-Factura Venta por Cuenta Ajena	243	Nota de Débito de e-Factura Venta por Cuenta Ajena Contingencia
151	e-Boleta de entrada	251	e-Boleta de entrada Contingencia
152	Nota de Crédito de e-Boleta de entrada	252	Nota de Crédito de e-Boleta de entrada
153	Nota de Débito de e-Boleta de entrada	253	Nota de Débito de e-Boleta de entrada
181	e-Remito	281	e-Remito Contingencia
182	e-Resguardo	282	e-Resguardo Contingencia

## B.- TASAS DE IVA

IVA	TASA	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Tasa Mínima	10,000%	1/10/2011	
Tasa Básica	22,000%	1/10/2011	

## C.- PERCEPCIÓN/RETENCIÓN

Listado completo en WEB DGI

Sujeto pasivo	Contribuyente retenido	Agente/Responsable	Formulario/Línea del Beta
Frigoríficos y Mataderos carne fresca	Vendedores minoristas	Agente de percepción	2183211
Frigoríficos y Mataderos - servicio faena	Vendedores minoristas	Agente de percepción	2183212
Contribuyente Imesi Num.12 Dist.de Ancap S.A. Grasas y lubricantes	Estaciones de servicio	Agente de percepción	2183213
Importadores o Fabricantes Sistema Venta Directa	Revendedores independientes	Agente de percepción	2183214
Contribuyente Imesi Num.11 Vehiculos Automotores	Vendedores etapa minorista	Agente de percepción	2183215
Fabricantes e importadores de preformas PET	Adquirentes de envases de bebidas	Agente de percepción	2183217
Vendedores de gasoil a estaciones de servicio	Estaciones de servicio	Agente de percepción	2183219
Empresas comercializadoras mayoristas de supergas	Vendedores minoristas de supergas y distribuidores	Agente de percepción	2183220

Sujeto pasivo	Contribuyente retenido	Agente/Responsable	Formulario/Línea del Beta
Establecimientos que faenen aves (especie aviar gallus)	Adquirentes de pollos y menudencias no consumidores finales ni responsables designados en Dto. 312/06	Agente de percepción	2183218 (IVA) 2183228 (IRAE)
Quienes enajenen medicamentos y especialidades farmacéuticas a farmacias	Farmacias	Agente de percepción	2183220 (IVA) 2183229 (IRAE)
Rematadores por bienes en infracción aduanera –Num. 9 Art. 1 T.11	Adquirentes en remate	Agente de percepción	218360 (IMESI)
Empresas administradoras de créditos	Contribuyentes que efectúen ventas de bienes y prestaciones de servicios	Responsables Obligaciones Tributarias de Terceros	2183161 o 162
Empresas administradoras de tarjetas	Contribuyentes que efectúen ventas de bs. y servicios con reducción de alícuota	Responsables Obligaciones Tributarias de Terceros	2183163
Contribuyentes IRIC y rematadores	Enajenantes de bienes gravados por IMEBA no contribuyente de I.R.I.C.	Agente de retención	214211,12 (INIA, MEVIR) 110 a 129 (IMEBA)
Exportadores	Productores de bienes gravados por IMEBA	Agente de retención	214221,22 (INIA, MEVIR) 210 a 229 (IMEBA)
CGN, ANDA, Administradoras de propiedades	Arrendadores de inmuebles	Agente de retención	1146171 (IRPF) 124671 o 171 (IRNR)
Rematadores	Vendedores de bienes muebles en remate	Agente de retención	114681 o 181 (IRPF) 124681 o 181 (IRNR)
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....

## D.- TABLA DE MONEDAS

- ESTÁNDAR INTERNACIONAL ISO 4217

CÓDIGO	MONEDA	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
ARS	Peso argentino	1/10/2011	
BRL	Real brasileño	1/10/2011	
CAD	Dólar canadiense	1/10/2011	
CLP	Peso chileno	1/10/2011	
CNY	Yuan Renminbi de China	1/10/2011	
COP	Peso colombiano	1/10/2011	
EUR	Euro	1/10/2011	
JPY	Yen japonés	1/10/2011	
MXN	Peso mexicano	1/10/2011	
PYG	Guaraní paraguayo	1/10/2011	
PEN	Nuevo sol peruano	1/10/2011	
USD	Dólar estadounidense	1/10/2011	
UYU	Peso uruguayo	1/10/2011	
VEF	Bolívar fuerte venezolano	1/10/2011	
...	...	...	

- OTRAS

CÓDIGO	MONEDA	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
UYI	Unidad Indexada uruguaya	1/10/2011	
UYR	Unidad Reajustable uruguaya	1/10/2011	

**E.- IDENTIFICACIÓN DEL RECEPTOR Y ENVÍO OBLIGATORIO DE E-TICKETS Y SUS NOTAS DE CORRECIÓN**

- Para operaciones documentadas en e-tickets y sus notas de corrección, cuyo monto neto excluido el IVA supere los topes establecidos, según cotización vigente al cierre del año civil anterior.
- Si documentan retenciones o percepciones, independientemente del monto, siempre corresponde su identificación y envío.

MONTO NETO EN UI (UNIDADES INDEXADAS)	VIGENCIA	
	DESDE	HASTA
Más de 10.000	08/05/2012	31/10/2022
Más de 5.000	01/11/2022	